



Instituto Electoral del Estado



RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON EL DICTAMEN CONSOLIDADO NÚMERO DIC/UF/PRECAM-002/13 DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE GASTOS DE PRECAMPAÑA PRESENTADOS POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, RELATIVOS AL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2012-2013

Heroica Puebla de Zaragoza, a treinta de enero de dos mil catorce.

VISTO el Dictamen Consolidado **DIC/UF/PRECAM-002/13**, presentado por la Unidad de Fiscalización, correspondiente a la revisión de los informes de gastos de precampaña presentados por el Partido Acción Nacional, relativos al Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013.

RESULTANDO

I. Que el artículo 41, base I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los partidos políticos son entidades de interés público; que la ley determinará las formas específicas de su intervención en el proceso electoral y que los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones estatales.

II. Que en términos del artículo 116, fracción IV, incisos h) y j), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Constituciones y las leyes de los Estados garantizarán que en materia electoral se fijen los criterios para establecer los límites a las erogaciones de los partidos políticos en sus precampañas; los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de todos los recursos con que cuenten; se establezcan las sanciones por el incumplimiento a las disposiciones que se expidan en esta materia, y se fijen las reglas para las precampañas de los mismos.

III. Por decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla de fecha veintiocho de octubre del año dos mil once, el Honorable Congreso del Estado reformó, derogó y adicionó diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, entre las que se encuentra el artículo 3, que entre otras cosas prevé el fortalecimiento de las facultades del Instituto en materia de Fiscalización.

IV. Por decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha veinte de febrero de dos mil doce, el Honorable Congreso del Estado reformó, derogó y adicionó diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

Entre las disposiciones que fueron reformadas se encuentran las relativas a los artículos 52, 52 bis, 53 y 109 Ter del citado Cuerpo Legal Estatal, mismas que contemplan la figura de una **Unidad que goza de autonomía técnica y de gestión, que tiene facultades para auditar, fiscalizar, requerir a los partidos políticos los informes justificatorios que presenten sobre el origen y uso de todos sus recursos anuales, de precampaña y campaña**, según corresponda.

V. En sesión ordinaria de fecha diecisiete de mayo de dos mil doce, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/AC-016/12, por el que se estableció la estructura central de este Organismo, derivado del decreto del Honorable Congreso del Estado por el que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla,



Instituto Electoral del Estado



publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha veinte de febrero de dos mil doce, estableciéndose en lo concerniente la implementación de la Unidad de Fiscalización a dicha estructura.

De igual forma, en la misma sesión, mediante el Acuerdo identificado con el número CG/AC-020/12 el Consejo General en cita designó como Titular de la Unidad de Fiscalización a la Licenciada Dalhel Lara Gómez.

VI. Mediante Acuerdo CG/AC-030/12, de fecha diecisiete de julio de dos mil doce, el Consejo General de este Organismo, aprobó el Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado.

VII. En fecha veinticuatro de octubre de dos mil doce, se recibió en la Oficialía de Partes de este Organismo Electoral, el oficio identificado con el número 2677/2012 de fecha veintitrés del mismo mes y año, signado por los integrantes de la Mesa Directiva del Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, Diputado Enrique Nacer Hernández, Ramón Felipe López Campos, Jesús Salvador Saldívar Benavides y Alejandro Oaxaca Carreón; mediante el cual remiten copia certificada de la Minuta de Acuerdo aprobada en sesión pública ordinaria de la Quincuagésimo Octava Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, por virtud de la cual se designa y nombra al Consejero Presidente, a los Consejeros Propietarios y a los Consejeros Suplentes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, para el periodo comprendido del año dos mil doce al año dos mil diecinueve.

VIII. Por Acuerdo número CG/AC-049/12 aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado en sesión ordinaria iniciada el dieciocho de octubre dos mil doce y concluida el treinta del mismo mes y año, determinó el monto del financiamiento público que se otorgó a los partidos políticos acreditados y registrados ante este Organismo Electoral en el año dos mil trece y determinó los montos máximos de las aportaciones pecuniarias de los militantes y simpatizantes de los mencionados institutos políticos.

IX. Con efectos a partir del treinta y uno de octubre de dos mil doce, la Licenciada Dalhel Lara Gómez renunció al cargo de Titular de la Unidad de Fiscalización, designándose a la C.P. Iris del Carmen Conde Serapio como Encargada de Despacho a partir del primero de noviembre de dos mil doce.

X. En sesión ordinaria de fecha catorce de noviembre de dos mil doce, el Consejo General de este Instituto mediante Acuerdo número CG/AC-054/12 declaró el inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013, convocando a elecciones ordinarias para renovar a los Integrantes del Poder Legislativo y a los Miembros de los Ayuntamientos de la Entidad.

En la misma sesión mediante Acuerdo número CG/AC-060/12, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado determinó los Topes de Gastos de Precampaña para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013.

XI. En Sesión Ordinaria de fecha catorce de enero de dos mil trece por Acuerdo CG/AC-010/13, emitido por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, designó a la Maestra Leticia Lorenzo Zamudio como Titular de la Unidad en cita.

XII. En fecha diez de abril de dos mil trece, se recibieron ante la Oficialía de Partes de este Organismo Electoral los oficios con las claves CPU/JUR/0021-2013 y CDE/JURI/0073/13, suscritos por los Licenciados Rafael Alejandro Micalco



Instituto Electoral del Estado



Méndez y José Roberto Orea Zarate en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Puebla, así como Presidente de la Comisión Política de la Coalición "Puebla Unida" y Representante del Partido Acción Nacional así como Representante Propietario de la Coalición "Puebla Unida" ante el Consejo General de este Instituto Electoral, respectivamente, mediante el cual informaron a esta Autoridad administrativa, la fecha de inicio y conclusión de sus procesos internos para la selección de candidatos a los cargos de Diputados por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional y Presidentes Municipales.

Señalando que el inicio de los procesos fue el día doce de abril de dos mil trece y la fecha de conclusión de los mismos fue el día veintiuno del mismo mes y año. De igual manera el Partido Acción Nacional informó que en caso de que se inscribieran dos o más aspirantes al mismo cargo, las precampañas podrían iniciar los días trece y catorce de abril de dos mil trece concluyendo a más tardar el veintiuno de abril de dos mil trece.

En el mismo sentido, informó sobre los órganos responsables de la preparación, organización, conducción y validación del proceso interno, el método de elección a utilizar, así como el monto de financiamiento destinado a la organización del proceso, siendo éste de hasta \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N).

XIII. Con fecha quince de abril de dos mil trece, mediante escrito sin número el Licenciado José Roberto Orea Zarate, Representante Propietario de la Coalición "Puebla Unida", remitió a este Instituto Electoral del Estado, la relación de registro de los precandidatos correspondientes al Partido Acción Nacional, asimismo del análisis a sus Informes de precampaña presentados, se precisan las fechas de inicio y conclusión de las precampañas por precandidato, como se observa a continuación:

Lista de precandidatos a Diputados por el principio de Mayoría Relativa:

NOMBRE	CARGO	PRECANDIDATURA	CABECERA	DITO.	PRECAMPAÑAS	
					INICIO	CONCLUSIÓN
HERACLIO GERMAN MARTINEZ MANZANO	PROPIETARIO	DIPUTADO DE MAYORIA RELATIVA	ZACAPOAXTLA	4	13/04/2013	21/04/2013
IRMA PATRICIA LEAL ISLAS	PROPIETARIO	DIPUTADO DE MAYORIA RELATIVA	PUEBLA	10	13/04/2013	21/04/2013
CAROLINA BEAUREGARD MARTINEZ	SUPLENTE					
PABLO MONTIEL SOLANA	PROPIETARIO	DIPUTADO DE MAYORIA RELATIVA	PUEBLA	11	13/04/2013	21/04/2013
JOSE RUBEN RAMIREZ AGUILAR	SUPLENTE					
HILARIO GALLEGOS GOMEZ	PROPIETARIO	DIPUTADO DE MAYORIA RELATIVA	PUEBLA	13	13/04/2013	21/04/2013
ALFREDO MUÑOZ BENITES	SUPLENTE					
FRANCISCO RODRIGUEZ ALVAREZ	PROPIETARIO	DIPUTADO DE MAYORIA RELATIVA	PUEBLA	13	13/04/2013	21/04/2013
RAYMUNDO MALDONADO OLVERA	SUPLENTE					
PABLO RODRIGUEZ REGORDOSA	PROPIETARIO	DIPUTADO DE MAYORIA RELATIVA	PUEBLA	14	13/04/2013	21/04/2013
MANUEL HERRERA ROJAS	SUPLENTE					
JORGE FOUAD AGUILAR CHEDRAUI	PROPIETARIO	DIPUTADO DE MAYORIA RELATIVA	PUEBLA	15	13/04/2013	21/04/2013
BERNARDO ARRUBARRENA GARCIA	SUPLENTE					
RODRIGO RODRIGUEZ FLORES	PROPIETARIO	DIPUTADO DE MAYORIA RELATIVA	ATLIXCO	21	13/04/2013	21/04/2013
DANIEL ALEJANDRO OLLIVIER MORENO	SUPLENTE					
GABRIELA GONZALEZ ROJAS	PROPIETARIO	DIPUTADO DE MAYORIA RELATIVA	ATLIXCO	21	13/04/2013	21/04/2013
AURORA CITLALI HERNANDEZ LEON	SUPLENTE					
NEFTALI SALVADOR ESCOBEDO ZOLEITO	PROPIETARIO	DIPUTADO DE MAYORIA RELATIVA	ATLIXCO	21	13/04/2013	21/04/2013
LUIS ALFONSO RUIZ CARRILLO	SUPLENTE					
TAURINO HERNANDEZ RAMIREZ	PROPIETARIO	DIPUTADO DE MAYORIA RELATIVA	TEHUACAN	24	13/04/2013	21/04/2013
SARAID TOBON BENITEZ	SUPLENTE					



Instituto Electoral del Estado



NOMBRE	CARGO	PRECANDIDATURA	CABECERA	DTTO.	PRECAMPAÑAS	
					INICIO	CONCLUSIÓN
ALEJANDRO OSORIO HUERTA	PROPIETARIO	DIPUTADO DE MAYORÍA RELATIVA	TEHUACÁN	25	13/04/2013	21/04/2013
FRANCISCO MARTINEZ	SUPLENTE					

Así como, de los aspirantes a candidatos a Presidentes Municipales que se enlistan en seguida:

NOMBRE	CARGO	PRECANDIDATURA	MUNICIPIO	DTTO.	PRECAMPAÑAS	
					INICIO	CONCLUSIÓN
CARLOS ALBERTO CASTILLA FERNANDEZ	PROPIETARIO	PRESIDENTE MUNICIPAL	AQUIXTLA	3	13/04/2013	21/04/2013
ARTEMIO RODRIGUEZ FERNANDEZ	SUPLENTE					
OSCAR PAULA CRUZ	PROPIETARIO	PRESIDENTE MUNICIPAL	CUETZALAN	4	13/04/2013	21/04/2013
RAFAEL RIVERA ARRIETA	SUPLENTE					
JOSE ANGEL PEDRO GUERRERO HERRERA	PROPIETARIO	PRESIDENTE MUNICIPAL	TLATLAUQUITEPEC	5	13/04/2013	21/04/2013
ANTONIO ESEQUIEL HERRERA FERNANDEZ	PROPIETARIO	PRESIDENTE MUNICIPAL	ATEMPAN	5	13/04/2013	21/04/2013
VICENTE LEON ASCENCION	SUPLENTE					
ESTEBAN ROSALIANO CARMONA	PROPIETARIO	PRESIDENTE MUNICIPAL	ATEMPAN	5	13/04/2013	21/04/2013
CIRCO PERDOMO JIMENEZ	SUPLENTE					
ENRIQUE CERON FLORES	PROPIETARIO	PRESIDENTE MUNICIPAL	LIBRES	5	13/04/2013	21/04/2013
JUAN CARLOS GOMEZ GONZALEZ	SUPLENTE					
RUBEN DARIO CHACON AGUAYO	PROPIETARIO	PRESIDENTE MUNICIPAL	LIBRES	5	13/04/2013	21/04/2013
PEDRO HERRERA TORCUATO	SUPLENTE					
JUAN GUSTAVO CABRERA MUÑOZ	PROPIETARIO	PRESIDENTE MUNICIPAL	RAFAEL LARA GRAJALES	5	13/04/2013	21/04/2013
OMAN SILVA BAUTISTA	SUPLENTE					
JOSE PEDRO LOPEZ CARCAÑO	PROPIETARIO	PRESIDENTE MUNICIPAL	TETELES DE AVILA CASTILLO	5	13/04/2013	21/04/2013
MANUEL PEREZ POPOCATL	SUPLENTE					
RUBEN ALEJANDRO GARRIDO MUÑOZ	PROPIETARIO	PRESIDENTE MUNICIPAL	SAN MARTIN TEXMELUCAN	7	13/04/2013	21/04/2013
ENRIQUE ELIAS GONZALEZ	SUPLENTE					
JOSE RAMIRO ANGELES DIAZ	PROPIETARIO	PRESIDENTE MUNICIPAL	SAN MARTIN TEXMELUCAN	7	13/04/2013	21/04/2013
FILEMON RODRIGUEZ FLORES	SUPLENTE					
MARCO ANTONIO ESCOBEDO GUTIERREZ	PROPIETARIO	PRESIDENTE MUNICIPAL	SAN MARTIN TEXMELUCAN	7	13/04/2013	21/04/2013
MOISES PANECATL BARRERA	SUPLENTE					
FERNADO MENESES MORAN	PROPIETARIO	PRESIDENTE MUNICIPAL	SAN MARTIN TEXMELUCAN	7	13/04/2013	21/04/2013
GUILLERMO CABRAL ORTEGA	SUPLENTE					
JOSE LUIS PEREZ GARCIA	PROPIETARIO	PRESIDENTE MUNICIPAL	HUEJOTZINGO	8	13/04/2013	21/04/2013
TOMAS ZAMORA CASTELLANOS	SUPLENTE					
ALEJANDRO MAR GAYOSSO	PROPIETARIO	PRESIDENTE MUNICIPAL	HUEJOTZINGO	8	13/04/2013	21/04/2013
FILIBERTO MENDEZ TORRES	SUPLENTE					
MIGUEL DE LA ROSA PAREDES	PROPIETARIO	PRESIDENTE MUNICIPAL	HUEJOTZINGO	8	13/04/2013	21/04/2013
JOSE MARTIN CUBA VILLADA	SUPLENTE					
MAYRA PATRICIA VALDEZ BERNAL	PROPIETARIO	PRESIDENTE MUNICIPAL	HUEJOTZINGO	8	13/04/2013	21/04/2013
LUZ EVELIA RAMIREZ AMARO	SUPLENTE					
MARIA VICTORIA LUISA MENDEZ MONTES	PROPIETARIO	PRESIDENTE MUNICIPAL	HUEJOTZINGO	8	13/04/2013	21/04/2013
MONICA OLARTE AYALA	SUPLENTE					
LEONCIO PAISANO ARIAS	PROPIETARIO	PRESIDENTE MUNICIPAL	SAN ANDRES CHOLULA	8	13/04/2013	21/04/2013
FAUSTO ROJAS ROMERO	SUPLENTE					
DAVID TEUTLI TEUTLI	PROPIETARIO	PRESIDENTE MUNICIPAL	CORONANGO	9	14/04/2013	21/04/2013
ESTEBAN PEREZ TORRES	SUPLENTE					
MIGUEL VELAZQUEZ GALICIA	PROPIETARIO	PRESIDENTE MUNICIPAL	CORONANGO	9	13/04/2013	21/04/2013
AGUSTIN RAMOS RODRIGUEZ	SUPLENTE					
JOSE FELIX CASIANO TLAHQUE	PROPIETARIO	PRESIDENTE MUNICIPAL	CUAUTLANCINGO	9	13/04/2013	21/04/2013
ROBERTO LOPEZ TEPOXTECATL	SUPLENTE					
VALENTIN PALETA MORALES	PROPIETARIO	PRESIDENTE MUNICIPAL	CUAUTLANCINGO	9	13/04/2013	21/04/2013
LEONARDO MARTIN COYOTL ROMERO	SUPLENTE					
JUAN GABRIEL MICHIMANNI RODRIGUEZ	PROPIETARIO	PRESIDENTE MUNICIPAL	CUAUTLANCINGO	9	13/04/2013	21/04/2013
PASCUAL PAPAQUI HERNANDEZ	SUPLENTE					
JUAN CARLOS COZOMI SOLIS	PROPIETARIO	PRESIDENTE MUNICIPAL	CUAUTLANCINGO	9	13/04/2013	21/04/2013
JOSE DANTE VICENTE ALONSO MONTIEL	SUPLENTE					
CESAR ENRIQUE HERNANDEZ CID	PROPIETARIO	PRESIDENTE MUNICIPAL	SAN PEDRO CHOLULA	9	13/04/2013	21/04/2013



Instituto Electoral del Estado



NOMBRE	CARGO	PRECANDIDATURA	MUNICIPIO	DITO.	PRECAMPAÑAS	
					INICIO	CONCLUSIÓN
JOSE ALVARO GALINDO BAUTISTA	SUPLENTE					
JOSE FABIAN ARMANDO JIMENEZ CONCHA	PROPIETARIO	PRESIDENTE MUNICIPAL	SAN PEDRO CHOLULA	9	13/04/2013	21/04/2013
JOSE EMILIO GOMEZ BAEZ	SUPLENTE					
JOSE ANTONIO GALI FAYAD	PROPIETARIO	PRESIDENTE MUNICIPAL	PUEBLA	10	13/04/2013	21/04/2013
MIGUEL ANGEL DE JESUS MANTILLA MARTINEZ	SUPLENTE					
FRANCISCO JAVIER TORRES SANCHEZ	PROPIETARIO	PRESIDENTE MUNICIPAL	PUEBLA	10	13/04/2013	21/04/2013
RODOLFO CARRASCO RIVERA	SUPLENTE					
ESTEBAN RAUL GALICIA LUNA	PROPIETARIO	PRESIDENTE MUNICIPAL	AMOZOC DE MOTA	17	13/04/2013	21/04/2013
JOSE ASCENSIÓN SANTIAGO TORRES SANCHEZ	SUPLENTE					
JOSE CRUZ SANCHEZ ROJAS	PROPIETARIO	PRESIDENTE MUNICIPAL	AMOZOC DE MOTA	17	13/04/2013	21/04/2013
JOSE JUVENTINO RAUL DE ITA SOSA	SUPLENTE					
J. BERNARDO MARIO DE LA ROSA ROMERO	PROPIETARIO	PRESIDENTE MUNICIPAL	AMOZOC DE MOTA	17	13/04/2013	21/04/2013
ANACLETA CRUZ MORENO	SUPLENTE					
AGUSTO FRANCISCO DE LOS SANTOS HERNANDEZ	PROPIETARIO	PRESIDENTE MUNICIPAL	AMOZOC DE MOTA	17	13/04/2013	21/04/2013
JOSE DAVID ANTONIO TORRES JAEN	SUPLENTE					
OSCAR ALEJANDRO PORRAS VILLAGOMEZ	PROPIETARIO	PRESIDENTE MUNICIPAL	NOPALUCAN	18	13/04/2013	21/04/2013
JOSE LUCAS LOPEZ DE LA CUZ	SUPLENTE					
EDUARDO GARZA DIAZ	PROPIETARIO	PRESIDENTE MUNICIPAL	TECAMACHALCO	19	13/04/2013	21/04/2013
ANGEL GONZALEZ CASTRO	SUPLENTE					
JOSE LUIS TENORIO MORALES	PROPIETARIO	PRESIDENTE MUNICIPAL	YEHUALTEPEC	19	13/04/2013	21/04/2013
JUAN LOPEZ PONCE	SUPLENTE					
JOSE ROLANDO FUENTES RIVERA	PROPIETARIO	PRESIDENTE MUNICIPAL	GUADALUPE VICTORIA	20	13/04/2013	21/04/2013
VICTOR HUGO GARCIA SANCHEZ	SUPLENTE					
JOSE LUIS GALEAZZI BERRA	PROPIETARIO	PRESIDENTE MUNICIPAL	ATLIXCO	21	13/04/2013	21/04/2013
JESUS DORADO MOCTEZUMA	SUPLENTE					
CECILIO LEZAMA HERNANDEZ	PROPIETARIO	PRESIDENTE MUNICIPAL	AHUATLAN	23	13/04/2013	21/04/2013
ESTEBAN MARTINON BALBUENA	SUPLENTE					
GALDINO GODOS DIAZ	PROPIETARIO	PRESIDENTE MUNICIPAL	TEPEYAHUALCO DE HIDALGO	24	13/04/2013	21/04/2013
GILBERTO MARCIANO LUNA	SUPLENTE					
WILIVALDO LOPEX GUEVARA	PROPIETARIO	PRESIDENTE MUNICIPAL	SANTIAGO MIAHUATLAN	24	13/04/2013	21/04/2013
MIGUEL ANGEL SALVADOR OLIVARES PEREZ	SUPLENTE					
LUCIO RANGEL MENDOZA	PROPIETARIO	PRESIDENTE MUNICIPAL	TEHUACAN	24	13/04/2013	21/04/2013
ENRIQUE CORTES BARRIENTOS	SUPLENTE					

XIV. El día tres de junio de dos mil trece, en términos del artículo 52 bis apartado C, el Partido Acción Nacional presentó sus informes de gastos de precampañas, correspondientes al Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013, procediendo la Unidad de Fiscalización a su análisis y revisión, conforme a los artículos 52 y 53 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

XV. Con efectos a partir del treinta y uno de agosto de dos mil trece, la Maestra Leticia Lorenzo Zamudio renunció al cargo de Titular de la Unidad de Fiscalización, designándose a la C.P. Iris del Carmen Conde Serapio como Encargada de Despacho a partir del primero de septiembre de dos mil trece.

XVI. La Unidad de Fiscalización derivado del análisis y revisión realizada a los Informes de mérito, advirtió la existencia de errores u omisiones técnicas en la documentación que los integra, notificándole las mismas al Partido Acción Nacional, mediante oficio con clave IEE/UF-0404/13, el día nueve de octubre de dos mil trece, para que en un plazo de diez días contados a partir de su notificación, en pleno ejercicio de su garantía de audiencia, presentara la documentación y/o aclaraciones o rectificaciones que estimara pertinentes en la sesión de audiencia y confronta correspondiente.



Instituto Electoral del Estado



XVII. El día veintitrés de octubre de dos mil trece, mediante oficio número TESO/085/2013, el partido en comento presentó los documentos probatorios, las aclaraciones y rectificaciones que estimó convenientes, mismas que fueron valoradas y tomadas en cuenta para la elaboración del Dictamen que se señala en el artículo 53 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como en el artículo 236 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado.

XVIII. En fecha siete de noviembre de dos mil trece, la Unidad emitió el Dictamen Consolidado número **DIC/UF/PRECAM-002/13**, derivado de la revisión de los informes de Gastos de Precampañas presentados por el Partido Acción Nacional, correspondientes al Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013.

En el referido documento la Unidad dictaminó en lo conducente lo siguiente:

“PRIMERO. La Unidad de Fiscalización es competente para conocer el presente asunto, en términos de lo expuesto en los Apartados 1 y 2, del presente Dictamen.

SEGUNDO. La Unidad de Fiscalización determina que respecto a los Informes de Gastos de Precampaña presentados por el Partido Acción Nacional, correspondientes al Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013, no existen errores u omisiones técnicas, en términos del Apartado 3 del presente.

TERCERO. La Unidad de Fiscalización hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Electoral del Estado que el Partido Acción Nacional en los Informes de Precampañas presentados el día tres de junio de dos mil trece, no excedieron los Topes de Gastos de Precampaña, conforme a lo establecido en el Apartado 3 del presente instrumento.

CUARTO. La Unidad de Fiscalización remite este Dictamen al Consejo General del Instituto Electoral del Estado, a través del Consejero Presidente del referido Órgano Superior de Dirección, en términos de los artículos 236 y 237 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado.”

XIX. En fecha siete de noviembre de dos mil trece, mediante memorándum número IEE/UF-0433/13, signado por la Encargada del despacho de la Unidad de Fiscalización, se remitió al Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado, Dictamen Consolidado y el proyecto de resolución respectivo, a efecto de ponerlos a consideración del Consejo General para su aprobación.

XX. El Consejero Presidente remitió al Secretario Ejecutivo el Dictamen Consolidado número **DIC/UF/PRECAM-002/13**, presentado por la Unidad de Fiscalización, relativo a los informes de gastos de precampañas presentados por el Partido Acción Nacional, correspondientes al Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013, así como el proyecto de resolución referente al dictamen en mención, con la finalidad de ponerlos a consideración del Consejo General.

XXI. Toda vez que ha sido presentado el dictamen aludido en el resultando que antecede, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado procede a resolver lo siguiente, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO. De conformidad con lo establecido en los artículos 53, 79 y 89 fracción XXIII del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de



Instituto Electoral del Estado



Puebla; así como 3, 236, 237 y 238 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado, es facultad de este Consejo General del Instituto Electoral del Estado, conocer y resolver lo relacionado con los Dictámenes Consolidados, emitidos por la Unidad de Fiscalización de este Organismo Electoral.

SEGUNDO. En el artículo 51 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, refiere que los partidos políticos deberán contar con un órgano interno encargado de la administración de los recursos con que cuenten, que obtengan por cualquier modalidad de financiamiento reconocido en el Código antes citado, así como de la presentación de los informes justificatorios de conformidad a las modalidades que establezca la normatividad aplicable para la fiscalización del financiamiento a los partidos políticos.

TERCERO. En atención a lo dispuesto por los artículos 20, 21 y 22 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, reconoce la personería del Contador Público Vicente Nájera Gutiérrez como Tesorero General del Comité Directivo Estatal y responsable del Órgano de Administración de los Recursos del Partido Acción Nacional.

CUARTO. Resulta trascendente verificar que los partidos políticos actúen conforme a ley en materia de origen y aplicación de sus recursos ajustándose a los principios que deben prevalecer en los procesos electorales, siendo indispensable la substanciación de un procedimiento ordinario, eficaz, completo y exhaustivo, que cumpla con las formalidades esenciales del procedimiento y permita detectar conductas ilícitas oportunamente para garantizar que en lo relativo al financiamiento se mantendrán las condiciones de equidad y de legalidad que deben regir en todo Proceso Electoral, así como, garantice lo establecido en los artículos 41 Base II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción II penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 45 fracción II del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

En este sentido, se aprecia que una de las obligaciones trascendentes que tienen los partidos políticos, es la rendición de cuentas de los recursos que emplean, máxime que reciben recursos por concepto de financiamiento público y privado, siendo el último de los señalados el que nos ocupa, y que el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, es muy claro con respecto a las reglas a que dicho financiamiento debe sujetarse; aunado a lo anterior, y con la finalidad de darle a la rendición de cuentas un marco normativo específico, este Órgano Máximo de Dirección del Instituto Electoral del Estado, aprobó el Reglamento de la materia.

De igual modo, el Código de la materia, el Reglamento de Fiscalización de este Instituto y toda la estructura creada para la revisión y fiscalización del financiamiento de los partidos políticos, persiguen la finalidad de crear una cultura de rendición de cuentas del financiamiento que reciben y aplican los partidos políticos en el Estado, así los artículos, 52 bis del Código comicial local, 178, 180, 181, 184 fracción III, 185 inciso c) y 194 del referido Reglamento, establecen con claridad la obligación de los partidos políticos, y en el caso que nos ocupa, del Partido Acción Nacional, de presentar sus Informes de Gastos de precampañas, correspondientes al Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013, con el soporte



Instituto Electoral del Estado



documental necesario que reúna todos y cada uno de los requisitos que para su validez se establecen.

QUINTO. En virtud de la presentación por parte de la Unidad de Fiscalización del Dictamen Consolidado relativo a la revisión de los Informes de Gastos de precampaña correspondientes al Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013 del Partido Acción Nacional, y tal como se desprende de la revisión realizada por dicha Unidad a los informes en comento, se advierte que **los precandidatos del partido en cita no excedieron los topes a los gastos de precampaña** aprobados por este Órgano Colegiado, asimismo, se concluye que se ejecutaron en tiempo y forma las etapas de recepción, revisión y dictaminación de los informes en cuestión.

En el mismo orden de ideas, este Cuerpo Colegiado señala que del análisis realizado al Dictamen Consolidado emitido por la Unidad de Fiscalización de este Instituto Electoral, se desprende que el Partido Acción Nacional cumplió con las disposiciones contenidas en el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y el Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado, por lo que se considera que la presentación de los Informes de Gastos de precampaña correspondientes al Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013 que exhibió el instituto político antes descrito le permitió a este Organismo Electoral, garantizar la transparencia en la aplicación de los recursos con los que cuentan los partidos políticos; y respecto del financiamiento privado, asegurar que su procedencia y monto se ajusta a lo previsto por la Legislación aplicable.

Por todo lo anterior, este Cuerpo Colegiado estima que como se desprende del Dictamen Consolidado multicitado, y tomando en consideración que **no existen observaciones que subsistan en el mismo**, es procedente aprobar el presente fallo, en sus términos y archivarlo como asunto concluido.

Por lo expuesto y fundado este Consejo General del Instituto Electoral del Estado:

RESUELVE

PRIMERO. El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Puebla, es competente para conocer y resolver en lo relativo al Dictamen Consolidado número **DIC/UF/PRECAM-002/13**, de la Unidad de Fiscalización, correspondiente a la revisión de los informes de Gastos de Precampañas presentados por el Partido Acción Nacional, relativos al Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013.

SEGUNDO. El Consejo General del Instituto Electoral del Estado aprueba en sus términos el presente fallo y determina archivarlo como asunto concluido, según lo dispuesto por el considerando **QUINTO** de esta resolución.

TERCERO. Notifíquese el fallo de la presente resolución al sujeto obligado, dentro del término improrrogable de tres días en que sea aprobada por el máximo Órgano de Dirección del Instituto Electoral del Estado.



Instituto Electoral del Estado



Esta resolución fue aprobada por unanimidad de votos de los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en sesión ordinaria de fecha treinta de enero de dos mil catorce.

CONSEJERO PRESIDENTE

SECRETARIO EJECUTIVO

~~LIC. ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ~~

LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ

DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN EN RELACIÓN CON LOS INFORMES DE GASTOS DE PRECampaña PRESENTADOS POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2012-2013

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 fracción II antepenúltimo y penúltimo párrafos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 51, 52, 52 Bis Apartado C, 53, 55, 80 Último párrafo y 109 Ter Apartado B fracciones III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y XVIII del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como en el numeral 236 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado, la Unidad de Fiscalización presenta al Consejo General de este Organismo Electoral, el **Dictamen correspondiente a la revisión de los informes de gastos de precampaña que el Partido Acción Nacional exhibió ante esta Unidad el 03 de junio de 2013, correspondientes al Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013.**

Este Dictamen contiene, en términos del diverso 237 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado, lo siguiente:

- **Apartado 1**, los antecedentes y el marco legal del Dictamen de la Unidad de Fiscalización, derivado del examen a los informes de gastos de precampaña del Partido Acción Nacional, correspondientes al Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013, exhibidos ante esta Unidad el 03 de junio de 2013;
- **Apartado 2**, los procedimientos y formas de revisión aplicados, mismos que se basaron en las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en México por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C.; y
- **Apartado 3**, el resultado y las conclusiones de la revisión de los Informes de gastos de precampaña presentados por el Partido Acción Nacional y de la documentación comprobatoria correspondiente; señalando las aclaraciones y rectificaciones que haya presentado dicho sujeto obligado, así como la valoración correspondiente y, en su caso, la mención de errores e irregularidades encontradas en sus informes o generadas por motivo de su revisión, que no hayan sido solventadas en los plazos establecidos para su notificación y respuesta respectiva.



APARTADO 1

ANTECEDENTES Y MARCO LEGAL APLICABLE EN LA PRESENTACIÓN, REVISIÓN Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, DERIVADO DEL EXAMEN A LOS INFORMES DE GASTOS DE PRECAMPAÑA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL RECIBIDOS EL 03 DE JUNIO DE 2013, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2012-2013

I. ANTECEDENTES

II. MARCO LEGAL



I. ANTECEDENTES

A. Por Decreto publicado el 13 de abril de 2009, el Honorable Congreso del Estado reformó el artículo 4 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, en el sentido de que el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla deberá establecer entre otras cosas, que ninguna otra persona física o moral, sea a título propio o por cuenta de terceros, podrá contratar propaganda en radio y televisión dirigida a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, ni a favor o en contra de partidos políticos o de candidatos a cargos de elección popular y que los montos máximos que tengan los partidos, provenientes de aportaciones pecuniarias de militantes y simpatizantes no podrán exceder el 10% del tope de gastos de campaña que se determine para la elección de gobernador.

B. Por Decreto publicado el 03 de agosto de 2009, el Honorable Congreso del Estado reformó el inciso a), fracción II del artículo 48 del Código Comicial, para establecer que cada partido político no podrá recibir anualmente aportaciones en dinero de militantes y/o simpatizantes por una cantidad superior al 10% del tope de gastos establecido para la última campaña de Gobernador del Estado, cuidando que el importe que por financiamiento público reciba cada partido político prevalezca sobre el financiamiento privado del que los institutos políticos se alleguen.

C. En Sesión Ordinaria de fecha 12 de agosto de 2010, se aprobó el "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE FACULTA AL CONSEJERO PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL PARA SIGNAR EL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL APOYO Y COLABORACIÓN EN EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y/O COALICIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y POR LA OTRA EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO", identificado con el número CG/AC-149/10.

D. En fecha 13 de septiembre de 2010, este Organismo Electoral firmó con el Instituto Federal Electoral el "CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL APOYO Y COLABORACIÓN EN EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y/O COALICIONES".

E. Por Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 28 de octubre del año 2011, el Honorable Congreso del Estado reformó, derogó y adicionó diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, entre las que se encuentra el artículo 3, que entre otras cosas prevé el fortalecimiento de las facultades del Instituto en materia de Fiscalización.

F. Por Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 20 de febrero de 2012, el Honorable Congreso del Estado reformó, derogó y adicionó diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, entre las que se encuentran las reformas a los artículos 52, 52 bis y 53 del citado Cuerpo Legal Estatal, así como la adición del numeral 109 Ter, que contemplan la



figura de una Unidad que goza de autonomía técnica y de gestión, con facultades para auditar, fiscalizar y requerir a los partidos políticos los informes justificatorios que presenten sobre el origen y uso de todos sus recursos anuales, de precampaña y campaña, según corresponda.

De igual manera, se reforma el numeral 47 del Código de la materia que establece el procedimiento que este Organismo Electoral debe observar para calcular el monto del financiamiento público que se otorgará a los partidos políticos, así como la manera en que habrá de distribuirse y entregarse la prerrogativa en cita.

G. En Sesión Ordinaria de fecha 17 de mayo de 2012, el Consejo General aprobó con el Acuerdo número CG/AC-016/12, la estructura central de este Organismo, derivado del Decreto del Honorable Congreso del Estado por el que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 20 de febrero de 2012, estableciéndose en lo concerniente la implementación de la estructura de la Unidad de Fiscalización.

De igual forma, mediante el Acuerdo identificado con el número CG/AC-020/12 el Consejo General en cita designó como Titular de la Unidad de Fiscalización a la Licenciada Dalhel Lara Gómez.

H. En Sesión Especial de fecha 17 de julio de 2012, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, aprobó mediante el Acuerdo número CG/AC-030/12 el Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado.

No se omite mencionar que dicho ordenamiento legal, entre otras cosas, faculta a la Titular de la Unidad de Fiscalización a realizar Visitas de Verificación durante la etapa de revisión de los informes de los sujetos obligados, o bien, dentro de los periodos de precampaña y campaña, con el fin de corroborar el cumplimiento de sus obligaciones y la veracidad de los mismos.

I. En fecha 24 de julio de 2012, mediante el Oficio No. IEE/UF-032/2012, esta Unidad remitió al Partido Acción Nacional, el "REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO", aprobado mediante el Acuerdo identificado con el número CG/AC-030/12.

J. En Sesión Ordinaria iniciada en fecha 18 de octubre de 2012 y concluida el día 30 del mismo mes y año, el Consejo General de este Organismo Electoral aprobó, mediante el Acuerdo número CG/AC-049/12, como límite a las aportaciones en dinero de militantes y/o simpatizantes para el Partido Acción Nacional la cantidad de \$ 10,227,673.26 (Diez millones doscientos veintisiete mil seiscientos setenta y tres pesos 26/100 M.N.) y para aportaciones en dinero que realice cada persona física o moral facultada para ello la cantidad de \$ 25,131.70 (Veinticinco mil ciento treinta y un pesos 70/100 M.N.), por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.

En este sentido en fecha 16 de noviembre de 2012, mediante Oficio No. IEE/UF-072/12 se remitió al Partido Acción Nacional copia simple del referido acuerdo.

K. Con efectos a partir del 31 de octubre de 2012, la Licenciada Dalhel Lara Gómez renunció al cargo de Titular de la Unidad de Fiscalización, designándose a la C.P. Iris del Carmen Conde Serapio como Encargada de Despacho a partir del 01 de noviembre de 2012.

L. En Sesión Ordinaria de fecha 14 de noviembre de 2012, el Consejo General de este Organismo Electoral declaró, mediante el acuerdo número CG/AC-054/12, el inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013.

De igual forma, dicho Órgano de Dirección aprobó el "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE DETERMINA LOS TOPES DE GASTOS DE PRECAMPAÑA PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2012-2013", identificado con el número CG/AC-060/12.

En este sentido, en fecha 21 de noviembre de 2012, mediante oficio No. IEE/UF-080/12, esta Unidad remitió copia simple del Acuerdo referido, al Tesorero General del Comité Directivo Estatal y Responsable del Órgano de Administración de los Recursos del Partido Acción Nacional, haciéndose de su conocimiento los Topes a los Gastos de Precampaña a los que se tendrían que sujetar los aspirantes a candidatos que, en su caso, registrara dicho partido político.

M. En Sesión Ordinaria de fecha 14 de enero de 2013, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado designó como Titular de la Unidad de Fiscalización a la Maestra Leticia Lorenzo Zamudio, mediante el Acuerdo CG/AC-010/13.

De igual forma, dicho Órgano de Dirección aprobó el "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AJUSTA EL SISTEMA DE APOYO PARA LA FISCALIZACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN PRECAMPAÑAS, ASÍ COMO EL MANUAL DEL USUARIO PARA EL LLENADO E IMPRESIÓN DE LOS FORMATOS Y ANEXOS DEL SISTEMA DE ESTE ORGANISMO", identificado con el número CG/AC-080/12.

N. En fecha 25 de enero de 2013, mediante la Circular No. IEE/UF-0003/13 se informó al Partido Acción Nacional, que el día 24 de mismo mes y año la Unidad emitió el criterio que a continuación se señala:

"Los pliegos de errores y omisiones que se adviertan durante el procedimiento de revisión de los informes de ingresos y gastos que los partidos políticos y/o coaliciones presenten ante la Unidad y que les hayan sido notificados mediante oficio en sus respectivos domicilios, en términos del artículo 11 inciso b, fracción II del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado, podrán ser proporcionados en medio magnético al respectivo Titular del Órgano de Finanzas a efecto de que presente las solventaciones que a su derecho convengan, previa solicitud por escrito a la Unidad de Fiscalización"

Criterio hecho del conocimiento de los integrantes del Consejo General mediante los Oficios Nos. IEE/UF-0041/13 al 0055/13 y Memorándums Nos. IEE/UF-0111/13 al 0120/13.

N. En Sesión Ordinaria de fecha 05 de febrero de 2013, se aprobó el "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE DETERMINA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO EN LOS QUE SE EFECTUARÁ EL MONITOREO EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE LAS PRECAMPAÑAS ELECTORALES, LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN A MONITOREAR, EL PERIODO EN EL QUE SE REALIZARÁ EL MONITOREO, EL HORARIO PARA EFECTUAR DICHO MONITOREO Y APRUEBA LOS FORMATOS Y NÚMERO DE COPIAS EN QUE SE REALIZARÁ EL RESPALDO DEL MONITOREO, ASÍ COMO DESIGNA AL PERSONAL DEL INSTITUTO QUE REALIZARÁ LA CONSULTA Y MANEJO DEL SOFTWARE, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2012-2013", identificado con el número CG/AC-012/13.

O. En fecha 26 de marzo de 2013, mediante oficio No. IEE/UF-0082/13, se informó al Partido Acción Nacional que ese mismo día, personal de la Coordinación de Informática y de esta Unidad acudirían a sus instalaciones para instalar en los equipos de cómputo que en ese momento señalara, el "SISTEMA DE APOYO PARA LA FISCALIZACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN PRECAMPAÑAS" (SAFPPP).

P. En fecha 10 de abril de 2013, mediante oficio No. CDE/JURI/0073/13, el Partido Acción Nacional informó a este Organismo Electoral del inicio del Proceso interno para la selección, elección y postulación de candidatos a Diputados Locales por el Principio de Mayoría Relativa, así como a Miembros de los Ayuntamientos de 154 Municipios del Estado de Puebla, el que iniciaría con la publicación de la respectiva Convocatoria, el día 12 de abril de 2013 y concluiría el día 21 del mismo mes y año.

Así mismo, el Partido Acción Nacional mencionó a este Organismo Electoral que el periodo de precampañas sería del 13 y 14 al 21 de abril de 2013.

Q. En fecha 10 de abril de 2013, mediante oficio No. CPU/JUR/0021-13, el Partido Acción Nacional informó a este Organismo Electoral del inicio del Proceso interno para la selección, elección y postulación de candidatos a los cargos de Diputados por el principio de Representación Proporcional que le corresponden a dicho Partido, el que iniciaría con la publicación de la respectiva Convocatoria, el día 12 de abril de 2013 y concluiría el día 21 del mismo mes y año.

Así mismo, el Partido Acción Nacional mencionó a este Organismo Electoral que el periodo de precampaña sería del 13 y 14 al 21 de abril de 2013.

R. En fecha 15 de abril de 2013, mediante escrito sin número, el Partido Acción Nacional informó a este Organismo Electoral la lista de precandidatos que solicitaron su registro como aspirantes a miembros de Ayuntamientos, como se relaciona a continuación:

NOMBRE	CARGO	PRECANDIDATURA	MUNICIPIO	DTTO.	PRECAMPAÑAS	
					INICIO	CONCLUSIÓN
CARLOS ALBERTO CASTILLA FERNANDEZ	PROPIETARIO	PRESIDENTE MUNICIPAL	AQUIXTEA	3	13/04/2013	21/04/2013
ARTEMIO RODRIGUEZ FERNANDEZ	SUPLENTE					
OSCAR PAULA CRUZ	PROPIETARIO	PRESIDENTE MUNICIPAL	CUEZALAN	4	13/04/2013	21/04/2013
RAFAEL RIVERA ARRIETA	SUPLENTE					
JOSE WANSI PEDRO QUERRERO HERRERA	PROPIETARIO	PRESIDENTE MUNICIPAL	FLATLAUQUITEPEC	5	13/04/2013	21/04/2013
ANTONIO ESRIQUEL HERRERA HERRERANZOS	SUPLENTE					
LEONARDO ROSALIANO	PROPIETARIO	PRESIDENTE MUNICIPAL	ATEMPAN	5	13/04/2013	21/04/2013
CIRCO PERDOMO JIMENEZ	SUPLENTE					
ENRIQUE CERON FLORES	PROPIETARIO	PRESIDENTE MUNICIPAL	LIBRES	5	13/04/2013	21/04/2013
JUAN CARLOS GOMEZ GONZALEZ	SUPLENTE					
RUBEN DARIO CHACON ACUAYO	PROPIETARIO	PRESIDENTE MUNICIPAL	LIBRES	5	13/04/2013	21/04/2013
PEDRO HERRERA TOXCATI	SUPLENTE					
JUAN GUSTAVO CABRERA MUNOZ	PROPIETARIO	PRESIDENTE MUNICIPAL	RAFAEL LARA GRAJALES	5	13/04/2013	21/04/2013
OMAN SILVA BALBUENA	SUPLENTE					
JOSE PEDRO LOPEZ CARCAÑO	PROPIETARIO	PRESIDENTE MUNICIPAL	TETELES DE AVILA CASTILLO	5	13/04/2013	21/04/2013
MANUEL PEREZ POPOCATL	SUPLENTE					
RUBEN ALEJANDRO GARRIDO MUNOZ	PROPIETARIO	PRESIDENTE MUNICIPAL	SAN MARTIN TEXMELUCAN	7	13/04/2013	21/04/2013
ENRIQUE ELIAS GONZALEZ	SUPLENTE					
JOSE RAMIRO ANGELES DIAZ	PROPIETARIO	PRESIDENTE MUNICIPAL	SAN MARTIN TEXMELUCAN	7	13/04/2013	21/04/2013
FILEMON RODRIGUEZ FLORES	SUPLENTE					
MARCO ANTONIO ESCOBEDO GUTIERREZ	PROPIETARIO	PRESIDENTE MUNICIPAL	SAN MARTIN TEXMELUCAN	7	13/04/2013	21/04/2013
MIDISES PANECATL BARRERA	SUPLENTE					
FERNANDO MENESES MORAN	PROPIETARIO	PRESIDENTE MUNICIPAL	SAN MARTIN TEXMELUCAN	7	13/04/2013	21/04/2013
GUILHERMO CABRAL ORTEGA	SUPLENTE					
JOSE LUIS PEREZ GARCIA	PROPIETARIO	PRESIDENTE MUNICIPAL	HUEJOTZINGO	8	13/04/2013	21/04/2013
TOMAS ZAMORA CASTELLANOS	SUPLENTE					
ALEJANDRO MAR GAYOSSO	PROPIETARIO	PRESIDENTE MUNICIPAL	HUEJOTZINGO	8	13/04/2013	21/04/2013
RUBERTO MENDEZ TORRES	SUPLENTE					
MIGUEL DE LA ROSA PAREDES	PROPIETARIO	PRESIDENTE MUNICIPAL	HUEJOTZINGO	8	13/04/2013	21/04/2013
JOSE MARTIN CUBA VILLADA	SUPLENTE					
MAYRA PATRICIA VALDEZ BERNAL	PROPIETARIO	PRESIDENTE MUNICIPAL	HUEJOTZINGO	8	13/04/2013	21/04/2013
LUZ EVELIA RAMIREZ AMARO	SUPLENTE					
MARIA VICTORIA LUISA MENDEZ MONTES	PROPIETARIO	PRESIDENTE MUNICIPAL	HUEJOTZINGO	8	13/04/2013	21/04/2013
MONICA OLARTE AYALA	SUPLENTE					
LEONCIO FAISANO ARIAS	PROPIETARIO	PRESIDENTE MUNICIPAL	SAN ANDRES CHOLULA	8	13/04/2013	21/04/2013
FAUSTO ROJAS ROMERO	SUPLENTE					
DAVID TEUTLI TEUTLI	PROPIETARIO	PRESIDENTE MUNICIPAL	CORONANGO	9	14/04/2013	21/04/2013
ESTEBAN PEREZ TORRES	SUPLENTE					
MIGUEL VELAZQUEZ GALICIA	PROPIETARIO	PRESIDENTE MUNICIPAL	CORONANGO	9	13/04/2013	21/04/2013
AGUSTIN RAMOS RODRIGUEZ	SUPLENTE					
JOSE FELIX CASIANO TLAHQUE	PROPIETARIO	PRESIDENTE MUNICIPAL	CUAUTLANCINGO	9	13/04/2013	21/04/2013
ROBERTO LOPEZ TEPOXTECATL	SUPLENTE					
VALENTIN PALETA MORALES	PROPIETARIO	PRESIDENTE MUNICIPAL	CUAUTLANCINGO	9	13/04/2013	21/04/2013
LEONARDO MARTIN COYOTL ROMERO	SUPLENTE					
JUAN GABRIEL MICHIMANNI RODRIGUEZ	PROPIETARIO	PRESIDENTE MUNICIPAL	CUAUTLANCINGO	9	13/04/2013	21/04/2013



Instituto Electoral del Estado

NOMBRE	CARGO	PRECANDIDATURA	MUNICIPIO	DITO.	PRECAMPAÑAS	
					INICIO	CONCLUSIÓN
PASCUAL PAPAQUI HERNANDEZ	SUPLENTE					
JUAN CARLOS COTZOMI SOLIS	PROPIETARIO	PRESIDENTE MUNICIPAL	CUAUHLANCINGO	9	13/04/2013	21/04/2013
JOSE DANTE VICENTE ALONSO MONTIEL	SUPLENTE					
GESAR ENRIQUE HERNANDEZ CID	PROPIETARIO	PRESIDENTE MUNICIPAL	SAN PEDRO CHOLULA	9	13/04/2013	21/04/2013
JOSE ALVARO GALINDO BAUTISTA	SUPLENTE					
JOSE FABIAN ARMANDO JIMENEZ CONCHA	PROPIETARIO	PRESIDENTE MUNICIPAL	SAN PEDRO CHOLULA	9	13/04/2013	21/04/2013
JOSE EMILIO GOMEZ BAEZ	SUPLENTE					
JOSE ANTONIO CALI FAYAD	PROPIETARIO	PRESIDENTE MUNICIPAL	PUEBLA	10	13/04/2013	21/04/2013
MIGUEL ANGEL DE JESUS MANTILLA MARTINEZ	SUPLENTE					
FRANCISCO JAVIER TORRES SANCHEZ	PROPIETARIO	PRESIDENTE MUNICIPAL	PUEBLA	10	13/04/2013	21/04/2013
RODOLFO CARRASCO RIVERA	SUPLENTE					
BERNARDO GALICIA LUNA	PROPIETARIO	PRESIDENTE MUNICIPAL	AMOZOC DE MOTA	17	13/04/2013	21/04/2013
JOSE ASCENSION SANTIAGO TORRES SANCHEZ	SUPLENTE					
JOSE CRUZ SANCHEZ POJAS	PROPIETARIO	PRESIDENTE MUNICIPAL	AMOZOC DE MOTA	17	13/04/2013	21/04/2013
JOSE JUVENTINO RABU DE ITA SOSA	SUPLENTE					
J. BERNARDO MARIO DE LA ROSA ROMERO	PROPIETARIO	PRESIDENTE MUNICIPAL	AMOZOC DE MOTA	17	13/04/2013	21/04/2013
ANACLETA CRUZ MORENO	SUPLENTE					
AGUSTO FRANCISCO DE LOS SAHUCO HERNANDEZ	PROPIETARIO	PRESIDENTE MUNICIPAL	AMOZOC DE MOTA	17	13/04/2013	21/04/2013
JOSE DAVID ANTONIO TORRES JAEN	SUPLENTE					
OSCAR ALEJANDRO PORRAS VILLAGOMEZ	PROPIETARIO	PRESIDENTE MUNICIPAL	NOPALUCAN	18	13/04/2013	21/04/2013
JOSE LUCAS LOPEZ DE LA CUZ	SUPLENTE					
EDUARDO GARZA DIAZ	PROPIETARIO	PRESIDENTE MUNICIPAL	TECAMACHALCO	19	13/04/2013	21/04/2013
ANGEL GONZALEZ CASTRO	SUPLENTE					
JOSE LUIS TENORIO MORALES	PROPIETARIO	PRESIDENTE MUNICIPAL	YEHUALTEPEC	19	13/04/2013	21/04/2013
JUAN LOPEZ PONCE	SUPLENTE					
JOSE ROLANDO FUENTES RIVERA	PROPIETARIO	PRESIDENTE MUNICIPAL	GUADALUPE VICTORIA	20	13/04/2013	21/04/2013
VICTOR HUGO GARCIA SANCHEZ	SUPLENTE					
JOSE LUIS GALEAZZI BERRA	PROPIETARIO	PRESIDENTE MUNICIPAL	ATLIXCO	21	13/04/2013	21/04/2013
JESUS DORADO MOCTEZUMA	SUPLENTE					
CECILIO LEZAMA HERNANDEZ	PROPIETARIO	PRESIDENTE MUNICIPAL	AHUATLAN	23	13/04/2013	21/04/2013
ESTEBAN MARTINON BALBUENA	SUPLENTE					
GALDINO GODOZ DIAZ	PROPIETARIO	PRESIDENTE MUNICIPAL	TEPEYAHUALCO DE HIDALGO	24	13/04/2013	21/04/2013
GILBERTO MARCIANO LUNA	SUPLENTE					
WILLIVALDO LOPEX GUEVARA	PROPIETARIO	PRESIDENTE MUNICIPAL	SANTIAGO MIAHUATLAN	24	13/04/2013	21/04/2013
MIGUEL ANGEL SALVADOR OLIVARES PEREZ	SUPLENTE					
LUCIO RANGEL MENDOZA	PROPIETARIO	PRESIDENTE MUNICIPAL	TEHUACAN	24	13/04/2013	21/04/2013
ENRIQUE CORTES BARRIENTOS	SUPLENTE					

Así como a Diputados Locales, como se señala a continuación:

NOMBRE	CARGO	PRECANDIDATURA	CABECERA	DITO.	PRECAMPAÑAS	
					INICIO	CONCLUSIÓN
HERACLIO GERMAN MARTINEZ MANZANO	PROPIETARIO	DIPUTADO DE MAYORIA RELATIVA	ZACAPAXTLA	4	13/04/2013	21/04/2013
IRMA PATRICIA LEAL ISLAS	PROPIETARIO	DIPUTADO DE MAYORIA RELATIVA	PUEBLA	10	13/04/2013	21/04/2013
CAROLINA BEAUREGARD MARTINEZ	SUPLENTE					

[Handwritten signature]
8



Instituto Electoral del Estado

NOMBRE	CARGO	PRECANDIDATURA	CABECERA	DTTO.	PRECAMPAÑAS	
					INICIO	CONCLUSIÓN
PABLO MONTIEL SOLANA	PROPIETARIO	DIPUTADO DE MAYORÍA RELATIVA	PUEBLA	11	13/04/2013	21/04/2013
JOSÉ RUBÉN RAMÍREZ AGUILAR	SUPLENTE					
HILARIO GALLEGOS GÓMEZ	PROPIETARIO	DIPUTADO DE MAYORÍA RELATIVA	PUEBLA	13	13/04/2013	21/04/2013
ALFREDO MUÑOZ BENITES	SUPLENTE					
FRANCISCO RODRÍGUEZ ALVAREZ	PROPIETARIO	DIPUTADO DE MAYORÍA RELATIVA	PUEBLA	13	13/04/2013	21/04/2013
RAYMUNDO MALDONADO OLIVERA	SUPLENTE					
PABLO REGORDOSA RODRÍGUEZ	PROPIETARIO	DIPUTADO DE MAYORÍA RELATIVA	PUEBLA	14	13/04/2013	21/04/2013
MANUEL HERRERA ROJAS	SUPLENTE					
JORGE FOUAD AGUILAR CHEDRAUI	PROPIETARIO	DIPUTADO DE MAYORÍA RELATIVA	PUEBLA	15	13/04/2013	21/04/2013
BERNARDO ARRUBARRENA GARCÍA	SUPLENTE					
RODRIGO RODRÍGUEZ FLORES	PROPIETARIO	DIPUTADO DE MAYORÍA RELATIVA	ATlixco	21	13/04/2013	21/04/2013
DANIEL ALEJANDRO OLLIVIER MORENO	SUPLENTE					
GABRIELA GONZÁLEZ ROJAS	PROPIETARIO	DIPUTADO DE MAYORÍA RELATIVA	ATlixco	21	13/04/2013	21/04/2013
AURORA CITLALI HERNÁNDEZ LEÓN	SUPLENTE					
INEFALI SALVADOR ESCOBEDO ZOLETTO	PROPIETARIO	DIPUTADO DE MAYORÍA RELATIVA	ATlixco	21	13/04/2013	21/04/2013
LUIS ALFONSO RUIZ CARRILLO	SUPLENTE					
TAURINO HERNÁNDEZ RAMÍREZ	PROPIETARIO	DIPUTADO DE MAYORÍA RELATIVA	TEHUACÁN	24	13/04/2013	21/04/2013
SARAÍD TOBÓN BENITES	SUPLENTE					
ALEJANDRO OSORIO HUERTA	PROPIETARIO	DIPUTADO DE MAYORÍA RELATIVA	TEHUACÁN	25	13/04/2013	21/04/2013
FRANCISCO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ	SUPLENTE					

S. En fecha 17 de abril de 2013, mediante Circular No. IEE/UF-0013/13 se informó al Partido Acción Nacional que en Sesión Especial de fecha 20 de marzo de 2013 se aprobó el "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE DA CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN IDENTIFICADA COMO RPPE-002/2013" identificado con el número CG/AC-027/13, por el que entre otras cosas, determina el ajuste a los límites de aportación en dinero que realice cada persona física o moral facultada para ello, para el periodo que corresponde del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2013, para quedar en la cantidad de \$ 26,117.25 (Veintiséis mil ciento diecisiete pesos 25/100 M.N.)

T. En fecha 17 de mayo de 2013, mediante Oficio No. IEE/UF-0112/13 se solicitó a los Responsables del Órgano Interno de la Administración de los Recursos y de la Comisión de Finanzas del Partido Acción Nacional su presencia en las oficinas de la Unidad de Fiscalización, a fin de impartirles un curso de orientación, asesoría y capacitación sobre diversos aspectos normativos relativos a las obligaciones de los institutos políticos respecto a la comprobación de los recursos.

U. En fecha 03 de junio de 2013, mediante oficio No. PRECAM/001, el Partido Acción Nacional presentó ante la Unidad de Fiscalización los informes de gastos de precampaña de los precandidato a Presidentes Municipales y Diputados Locales.

V. En fecha 10 de junio de 2013, mediante Oficio No. TESO/051/2013, el Partido Acción Nacional designó al Contador Público Salvador Ruiz Alonso como representante del Órgano de Finanzas del instituto político.

W. Con efectos a partir del 31 de agosto de 2013, la Maestra Leticia Lorenzo Zamudio renunció al cargo de Titular de la Unidad de Fiscalización, designándose a la C.P. Iris del Carmen Conde Serapio como Encargada de Despacho a partir del 01 de septiembre de 2013.

X. En fecha 09 de octubre de 2013, mediante Oficio No. IEE/UF-0404/13, esta Unidad hizo del conocimiento del Partido Acción Nacional la existencia de errores u omisiones técnicas, derivado de la revisión efectuada a sus Informes de gastos de precampaña correspondientes al Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013.

Y. En fecha 09 de octubre de 2013, mediante Circular No. IEE/UF-0032/13 se notificó a los Consejeros integrantes del Consejo General de este Organismo Electoral la fecha de la primera sesión de audiencia y confronta del Partido Acción Nacional, a efecto de resolverles dudas y aclaraciones respecto a las observaciones determinadas a los Informes justificatorios de gastos de precampaña correspondientes al Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013.

Z. En fecha 14 de octubre de 2013, se llevó a cabo la primera sesión de audiencia y confronta del Partido Acción Nacional a efecto de resolverle dudas y aclaraciones respecto del resultado de la revisión practicada a sus informes de gastos de precampaña correspondientes al Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013, conforme quedó asentado en la Minuta No. IEE/UF-0052/13.

AA. En fecha 23 de octubre de 2013, mediante oficio No. TESO/085/2013, el Partido Acción Nacional, presentó su contestación a los errores u omisiones técnicas, derivadas de la revisión de sus Informes de gastos de precampaña correspondientes al Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013.

AB. En fecha 30 de octubre de 2013, la Unidad concluyó la elaboración de un Informe consolidado de gastos de precampaña, respecto a la revisión de los informes de gastos correspondientes al Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013, presentados por el Partido Acción Nacional.

II. MARCO LEGAL

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla establece en el antepenúltimo párrafo de la fracción II de su artículo 3, que la fiscalización de las finanzas de los partidos políticos estará a cargo de un Órgano Técnico del Instituto Electoral del Estado, dotado de autonomía Técnica y de gestión, siendo la ley la que establecería la integración y funcionamiento de dicho Órgano.

Por su parte, el diverso 4, fracción II, penúltimo párrafo, de dicho ordenamiento legal señala que el Consejo General fijará, entre otros, los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de todos los recursos con que cuenten los partidos políticos.

En este sentido, el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, en los numerales 52, 53, 80 último párrafo y 109 Ter Apartado B, define las facultades de la Unidad de Fiscalización así como, en los artículos 43, 45, 48, 49, 50, 51, 52 Bis y 54, establece las reglas mínimas a las que deberán ceñirse los partidos políticos en materia de fiscalización del financiamiento que percibieron.

Por lo anterior, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado bajo el principio de autonomía consagrado en el diverso 72 del Código de la materia, aprobó el Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado, cuerpo normativo que contiene las normas que complementan y amplían el contenido del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, en relación con la revisión y vigilancia de la administración de los recursos que percibieron los partidos políticos.

Atendiendo al Reglamento referido, en términos de los artículos 4 fracción V, 20, 178, 184 fracción III, 185 inciso c), 187 y 194, los partidos políticos deben presentar ante la Unidad de Fiscalización informes por cada una de las precampañas realizadas en el respectivo proceso interno y abarcan la duración que haya fijado su normatividad interna, observando lo señalado en el artículo 200 bis apartado B, fracciones I y II. Así mismo deberán incluir el origen, monto y aplicación de los recursos aportados por los aspirantes a candidatos o por sus respectivos simpatizantes para la realización de sus precampañas electorales.

Adicionalmente, con la finalidad de corroborar el cumplimiento de las obligaciones de los partidos políticos, la Unidad de Fiscalización podrá ordenar la realización de Auditorías y/o Visitas de Verificación, facultades contempladas en el artículo 109 Ter Apartado B fracciones VII y VIII, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como en los Capítulos Tercero y Cuarto del Título IX del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado.

Los resultados de las visitas de verificación, respecto de las irregularidades encontradas en la revisión de los informes, se encuentran señaladas en el presente dictamen, conforme a lo dispuesto en el diverso 235 del Reglamento de Fiscalización

del Instituto Electoral del Estado, previa notificación de las observaciones determinadas al informe de gastos de precampaña, a efecto de otorgar la garantía de audiencia a los partidos políticos.

En este orden de ideas y una vez efectuadas las revisiones correspondientes, esta Unidad de Fiscalización elabora el Informe consolidado que obrará en sus archivos, así como debe elaborar y remitir el respectivo dictamen consolidado que contemple: las Normas y Procedimientos de Auditoría; el resultado y las conclusiones de la revisión de los informes presentados por cada sujeto obligado, así como de la documentación comprobatoria correspondiente, señalando las aclaraciones y rectificaciones que haya presentado cada partido político después de haber sido notificado con este fin, así como la valoración correspondiente; y, en su caso, la mención de los errores o irregularidades encontradas en los informes o generadas con motivo de su revisión, que aún prevalezcan al momento de la elaboración del dictamen consolidado; lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 198, 200, 201, 202, 205, 207, 235, 236 y 237 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado.

En atención al marco legal señalado, se presenta el siguiente **Dictamen Consolidado correspondiente a la revisión de los Informes de Gastos de Precampaña, que el Partido Acción Nacional exhibió ante la Unidad Fiscalización el 03 de junio de 2013, atinentes al Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013.**



APARTADO 2

PROCEDIMIENTOS Y FORMAS DE REVISIÓN

- I. ACTIVIDADES PREVIAS AL INICIO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE PRECAMPAÑA

- II. PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE LOS INFORMES DE PRECAMPAÑA
 - A. REVISIÓN Y COTEJO

 - B. DETERMINACIÓN DE LAS PRUEBAS DE AUDITORIA
 - 1. REVISIÓN INICIAL
 - 2. INGRESOS
 - 3. EGRESOS
 - 4. OTRAS ACTIVIDADES

 - C. VERIFICACIÓN DOCUMENTAL



I. ACTIVIDADES PREVIAS AL INICIO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE PRECAMPAÑA

Como parte de las actividades previas al inicio de la revisión de los Informes de precampaña del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013, que el Partido Acción Nacional presentó ante esta Unidad de Fiscalización el 03 de junio de 2013, en términos del artículo 52 Bis Apartado C fracción I del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, se determinó la oportunidad en la presentación de los informes señalados, como a continuación se detalla:

PERIODO	MUNICIPIO / DISTRITO	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	FECHA RECEPCIÓN EN UNIDAD FISCALIZACIÓN	DE LA DE	PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE SU INFORME	FUNDAMENTO	OBSERVACIONES
Precampañas Electorales	AHUATLÁN	CECILIO HERNÁNDEZ LÉZAMA	03/06/2013		Del 22 de abril al 03 de junio de 2013	Art. 52 Bis Apartado C fracción I C.I.P.E.E.P.	En tiempo
Precampañas Electorales	AMÓZOC	BERNARDO MARIO DE LA ROSA ROMERO	03/06/2013		Del 22 de abril al 03 de junio de 2013	Art. 52 Bis Apartado C fracción I C.I.P.E.E.P.	En tiempo
Precampañas Electorales	AMÓZOC	ESTEBAN RAÚL GALICIA LUNA	03/06/2013		Del 22 de abril al 03 de junio de 2013	Art. 52 Bis Apartado C fracción I C.I.P.E.E.P.	En tiempo
Precampañas Electorales	AMÓZOC	JOSE CRUZ SANCHEZ ROJAS	03/06/2013		Del 22 de abril al 03 de junio de 2013	Art. 52 Bis Apartado C fracción I C.I.P.E.E.P.	En tiempo
Precampañas Electorales	AMÓZOC	AUGUSTO FRANCISCO DE LOS SANTOS HERNANDEZ	03/06/2013		Del 22 de abril al 03 de junio de 2013	Art. 52 Bis Apartado C fracción I C.I.P.E.E.P.	En tiempo
Precampañas Electorales	ATEMPAN	ANTONIO ESEQUIEL HERRERA FERNANDEZ	03/06/2013		Del 22 de abril al 03 de junio de 2013	Art. 52 Bis Apartado C fracción I C.I.P.E.E.P.	En tiempo
Precampañas Electorales	ATEMPAN	ESTEBAN ROSALINO CARMONA	03/06/2013		Del 22 de abril al 03 de junio de 2013	Art. 52 Bis Apartado C fracción I C.I.P.E.E.P.	En tiempo
Precampañas Electorales	AQUIXTLA	CARLOS ALBERTO CASTILLA FERNANDEZ	03/06/2013		Del 22 de abril al 03 de junio de 2013	Art. 52 Bis Apartado C fracción I C.I.P.E.E.P.	En tiempo
Precampañas Electorales	ATlixco	JOSE LUIS GALEAZZI BERRA	03/06/2013		Del 22 de abril al 03 de junio de 2013	Art. 52 Bis Apartado C fracción I C.I.P.E.E.P.	En tiempo
Precampañas Electorales	CDORONANINGO	MIGUEL GALICIA VELZQUEZ	03/06/2013		Del 22 de abril al 03 de junio de 2013	Art. 52 Bis Apartado C fracción I C.I.P.E.E.P.	En tiempo
Precampañas Electorales	CDORONANINGO	DAVID TEUTU TEUTU	03/06/2013		Del 22 de abril al 03 de junio de 2013	Art. 52 Bis Apartado C fracción I C.I.P.E.E.P.	En tiempo
Precampañas Electorales	CDORONANINGO	JOSE FELIX CASIANO TLAHQUE	03/06/2013		Del 22 de abril al 03 de junio de 2013	Art. 52 Bis Apartado C fracción I C.I.P.E.E.P.	En tiempo
Precampañas Electorales	CUAULANCIINGO	VALENTIN MORALES PALETA	03/06/2013		Del 22 de abril al 03 de junio de 2013	Art. 52 Bis Apartado C fracción I C.I.P.E.E.P.	En tiempo
Precampañas Electorales	CUAULANCIINGO	JUAN CARLOS COTZOMI SOLIS	03/06/2013		Del 22 de abril al 03 de junio de 2013	Art. 52 Bis Apartado C fracción I C.I.P.E.E.P.	En tiempo
Precampañas Electorales	CUAULANCIINGO	JUAN GABRIEL MICHIMANI RODRIGUEZ	03/06/2013		Del 22 de abril al 03 de junio de 2013	Art. 52 Bis Apartado C fracción I C.I.P.E.E.P.	En tiempo
Precampañas Electorales	CUETZALAN DEL PROGRESO	OSCAR PAULA CRUZ	03/06/2013		Del 22 de abril al 03 de junio de 2013	Art. 52 Bis Apartado C fracción I C.I.P.E.E.P.	En tiempo
Precampañas Electorales	GUADALUPE VICTORIA	JOSE ROLANDO PUENTES RIVERA	03/06/2013		Del 22 de abril al 03 de junio de 2013	Art. 52 Bis Apartado C fracción I C.I.P.E.E.P.	En tiempo
Precampañas Electorales	HUEJOTZINGO	MAYRA PATRICIA VALDEZ BERNAL	03/06/2013		Del 22 de abril al 03 de junio de 2013	Art. 52 Bis Apartado C fracción I C.I.P.E.E.P.	En tiempo
Precampañas Electorales	HUEJOTZINGO	MIGUEL DE LA ROSA PAREDES	03/06/2013		Del 22 de abril al 03 de junio de 2013	Art. 52 Bis Apartado C fracción I C.I.P.E.E.P.	En tiempo
Precampañas Electorales	HUEJOTZINGO	JOSE LUIS PEREZ GARCIA	03/06/2013		Del 22 de abril al 03 de junio de 2013	Art. 52 Bis Apartado C fracción I C.I.P.E.E.P.	En tiempo
Precampañas Electorales	HUEJOTZINGO	ALEJANDRO MAR GAYOSSO	03/06/2013		Del 22 de abril al 03 de junio de 2013	Art. 52 Bis Apartado C fracción I C.I.P.E.E.P.	En tiempo
Precampañas Electorales	HUEJOTZINGO	MARIA VICTORIA LUISA MENDEZ MONTES	03/06/2013		Del 22 de abril al 03 de junio de 2013	Art. 52 Bis Apartado C fracción I C.I.P.E.E.P.	En tiempo
Precampañas Electorales	LIBRES	ENRIQUE CERÓN FLORES	03/06/2013		Del 22 de abril al 03 de junio de 2013	Art. 52 Bis Apartado C fracción I C.I.P.E.E.P.	En tiempo
Precampañas Electorales	LIBRES	RUBEN DARIO CHACÓN AGUAYO	03/06/2013		Del 22 de abril al 03 de junio de 2013	Art. 52 Bis Apartado C fracción I C.I.P.E.E.P.	En tiempo
Precampañas Electorales	PUEBLA	FRANCISCO JAVIER TORRES SANCHEZ	03/06/2013		Del 22 de abril al 03 de junio de 2013	Art. 52 Bis Apartado C fracción I C.I.P.E.E.P.	En tiempo
Precampañas Electorales	PUEBLA	JOSE ANTONIO GALI FAYAD	03/06/2013		Del 22 de abril al 03 de junio de 2013	Art. 52 Bis Apartado C fracción I C.I.P.E.E.P.	En tiempo
Precampañas Electorales	RAFAEL LARA GRAJALES	JUAN GUSTAVO CABRERA MUÑOZ	03/06/2013		Del 22 de abril al 03 de junio de 2013	Art. 52 Bis Apartado C fracción I C.I.P.E.E.P.	En tiempo



Instituto Electoral del Estado de Puebla

PERIODO	MUNICIPIO / DISTRITO	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	FECHA RECEPCIÓN EN UNIDAD FISCALIZACIÓN	DE LA DE	PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE SU INFORME	FUNDAMENTO	OBSERVACIONES
Precampañas Electorales	SAN ANDRÉS CHÓLULA	LEONCIO PAISANO ARIAS	03/06/2013		Del 22 de abril al 03 de junio de 2013	Art. 52 Bis Apartado C fracción I C.I.P.E.E.P.	En tiempo
		MARCO ANTONIO ESCOBEDO GUERRER	03/06/2013		Del 22 de abril al 03 de junio de 2013	Art. 52 Bis Apartado C fracción I C.I.P.E.E.P.	En tiempo
Precampañas Electorales	SAN MARTÍN TEXMELUCAN	RUBÉN ALEJANDRO GARRIDO MUNOZ	03/06/2013		Del 22 de abril al 03 de junio de 2013	Art. 52 Bis Apartado C fracción I C.I.P.E.E.P.	En tiempo
		JOSE RAMIRO ANGELES DIAZ	03/06/2013		Del 22 de abril al 03 de junio de 2013	Art. 52 Bis Apartado C fracción I C.I.P.E.E.P.	En tiempo
		FERNANDO MORAN MENESES	03/06/2013		Del 22 de abril al 03 de junio de 2013	Art. 52 Bis Apartado C fracción I C.I.P.E.E.P.	En tiempo
Precampañas Electorales	SAN PEDRO CHÓLULA	JOSE FABIAN ARMANDO JIMENEZ CONCHA	03/06/2013		Del 22 de abril al 03 de junio de 2013	Art. 52 Bis Apartado C fracción I C.I.P.E.E.P.	En tiempo
		CESAR HERNANDEZ ENRIQUE CID	03/06/2013		Del 22 de abril al 03 de junio de 2013	Art. 52 Bis Apartado C fracción I C.I.P.E.E.P.	En tiempo
Precampañas Electorales	NÓPALUCAN	OSCAR ALEJANDRO FORKAS VILLAGOMEZ	03/06/2013		Del 22 de abril al 03 de junio de 2013	Art. 52 Bis Apartado C fracción I C.I.P.E.E.P.	En tiempo
Precampañas Electorales	SANTIAGO MIAHUATLÁN	WILLIVALDO LOPEZ GUEVARA	03/06/2013		Del 22 de abril al 03 de junio de 2013	Art. 52 Bis Apartado C fracción I C.I.P.E.E.P.	En tiempo
Precampañas Electorales	TECAMACHALCO	EDUARDO GARZA DIAZ	03/06/2013		Del 22 de abril al 03 de junio de 2013	Art. 52 Bis Apartado C fracción I C.I.P.E.E.P.	En tiempo
Precampañas Electorales	TEHUACÁN	LUCIO RANGEL MENDOZA	03/06/2013		Del 22 de abril al 03 de junio de 2013	Art. 52 Bis Apartado C fracción I C.I.P.E.E.P.	En tiempo
Precampañas Electorales	TEPELES DE AVILA CASTILLO	JOSE PEDRO LOPEZ GARCAÑO	03/06/2013		Del 22 de abril al 03 de junio de 2013	Art. 52 Bis Apartado C fracción I C.I.P.E.E.P.	En tiempo
Precampañas Electorales	TEPEYAHUALCO	GALDINO GODOZ DIAZ	03/06/2013		Del 22 de abril al 03 de junio de 2013	Art. 52 Bis Apartado C fracción I C.I.P.E.E.P.	En tiempo
Precampañas Electorales	TLAQUILTEPEC	JOSE ANGEL GUERRERO HERRERA	03/06/2013		Del 22 de abril al 03 de junio de 2013	Art. 52 Bis Apartado C fracción I C.I.P.E.E.P.	En tiempo
Precampañas Electorales	YEHUALTEPEC	JOSE LUIS TENORIO MORALES	03/06/2013		Del 22 de abril al 03 de junio de 2013	Art. 52 Bis Apartado C fracción I C.I.P.E.E.P.	En tiempo
Precampañas Electorales	DISTRITO 4 ZACAPOXTLA	HERACLIO GERMAN MARTINEZ MANZANO	03/06/2013		Del 22 de abril al 03 de junio de 2013	Art. 52 Bis Apartado C fracción I C.I.P.E.E.P.	En tiempo
Precampañas Electorales	DISTRITO 10 PUEBLA	IRMA PATRICIA LEAL ISLAS	03/06/2013		Del 22 de abril al 03 de junio de 2013	Art. 52 Bis Apartado C fracción I C.I.P.E.E.P.	En tiempo
Precampañas Electorales	DISTRITO 11 PUEBLA	PABLO MONTEL SOLANA	03/06/2013		Del 22 de abril al 03 de junio de 2013	Art. 52 Bis Apartado C fracción I C.I.P.E.E.P.	En tiempo
Precampañas Electorales	DISTRITO 13 PUEBLA	HILARIO GALLEGOS GÓMEZ	03/06/2013		Del 22 de abril al 03 de junio de 2013	Art. 52 Bis Apartado C fracción I C.I.P.E.E.P.	En tiempo
		FRANCISCO RODRIGUEZ ALVAREZ	03/06/2013		Del 22 de abril al 03 de junio de 2013	Art. 52 Bis Apartado C fracción I C.I.P.E.E.P.	En tiempo
Precampañas Electorales	DISTRITO 14 PUEBLA	PABLO RODRIGUEZ REGORDOSA	03/06/2013		Del 22 de abril al 03 de junio de 2013	Art. 52 Bis Apartado C fracción I C.I.P.E.E.P.	En tiempo
Precampañas Electorales	DISTRITO 15 PUEBLA	JORGE FOLIAZ ACUÑAR CHEDRAUI	03/06/2013		Del 22 de abril al 03 de junio de 2013	Art. 52 Bis Apartado C fracción I C.I.P.E.E.P.	En tiempo
		RODRIGO RODRIGUEZ FLORES	03/06/2013		Del 22 de abril al 03 de junio de 2013	Art. 52 Bis Apartado C fracción I C.I.P.E.E.P.	En tiempo
Precampañas Electorales	DISTRITO 21 ATLIXCO	NEFTALI SALVADOR ESCOBEDO ZOLETTO	03/06/2013		Del 22 de abril al 03 de junio de 2013	Art. 52 Bis Apartado C fracción I C.I.P.E.E.P.	En tiempo
		GABRIELA GONZALEZ ROJAS	03/06/2013		Del 22 de abril al 03 de junio de 2013	Art. 52 Bis Apartado C fracción I C.I.P.E.E.P.	En tiempo
Precampañas Electorales	DISTRITO 24 TEHUACÁN	TAURINO HERNANDEZ RAMIREZ	03/06/2013		Del 22 de abril al 03 de junio de 2013	Art. 52 Bis Apartado C fracción I C.I.P.E.E.P.	En tiempo
Precampañas Electorales	DISTRITO 25 TEHUACÁN	ALEJANDRO OSORIO HUERTA	03/06/2013		Del 22 de abril al 03 de junio de 2013	Art. 52 Bis Apartado C fracción I C.I.P.E.E.P.	En tiempo

C.I.P.E.E.P. = Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla

De igual forma, esta Unidad como otra de las actividades previas al inicio de la revisión de los informes de precampaña citados anteriormente, procedió a determinar e identificar a los precandidatos a cargo de elección popular que el Partido Acción Nacional informó y de los cuales, con fundamento en el artículo 52 Bis Apartado C fracción I del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, debe presentar los correspondientes informes de gastos de precampaña.

II. PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE LOS INFORMES DE PRECAMPAÑA

Con fundamento en lo dispuesto por el Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado, el procedimiento de revisión, se realizó en tres etapas:

- A. En la primera etapa se realizó una revisión y cotejo;
- B. En la segunda etapa se determinaron las pruebas de auditoría a realizar; y
- C. En la tercera etapa se realizó una verificación de la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes de gastos.

El procedimiento señalado se ajustó a las Normas y Procedimientos de Auditoría emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C. y a las disposiciones fiscales correspondientes, así como al marco legal antes expuesto en la parte conducente de este dictamen.

La revisión estuvo a cargo del personal técnico adscrito a la Unidad de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado.

A. REVISIÓN Y COTEJO

En la primera etapa se realizó una revisión que llevó como objetivo detectar los errores y omisiones de carácter técnico en el momento de la presentación de los informes de precampaña, a fin de solicitar al Partido Acción Nacional las aclaraciones correspondientes.

B. DETERMINACIÓN DE LAS PRUEBAS DE AUDITORIA

En la segunda etapa la Unidad de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado, con fundamento en lo establecido en el artículo 237 inciso a), del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado, consideró aplicable realizar las siguientes pruebas de auditoría al Partido Acción Nacional:

1. REVISIÓN INICIAL

ACTIVIDAD	FUNDAMENTO	DESCRIPCIÓN
Recepcionar de los partidos políticos dentro de los	Artículo 264 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado.	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar que todos los ingresos en efectivo que aporten y obtengan los aspirantes a candidatos, hayan sido depositados en cuenta



Instituto Electoral del Estado

ACTIVIDAD	FUNDAMENTO	DESCRIPCIÓN
<p>primeros diez días siguientes al inicio de las precampañas, la información previa necesaria para la revisión inicial de los informes de precampaña;</p>	<p>Artículos 276 y 279 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado.</p>	<p>bancaria, siendo esta aperturada exclusivamente para este tipo de recurso.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Verificar el número de folio de los recibos impresos por concepto de cuotas o aportaciones que realicen los precandidatos a sus precampañas (FORMATO PRECAM-III), así como las que reciban de sus simpatizantes (FORMATOS PRECAM-V y PRECAM VII).
<p>Recepcionar de los precandidatos por conducto del partido político, sus informes de precampañas.</p>	<p>Artículos:52 Bis Apartado C fracción I del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y 187 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Los partidos políticos, deberán presentar, los informes mediante escrito firmado por el órgano interno; en ellos se reportarán cada una de las precampañas en las elecciones respectivas y abarcaran la duración que se haya fijado para las mismas. • Los informes deberán ser presentados por el órgano interno, en forma impresa y medios magnéticos, en formatos y anexos detallados en el Reglamento.
<p>Realizar una revisión de escritorio a efecto de verificar la documentación que integra los informes de los gastos de precampaña.</p>	<p>Artículo 194 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar que los Informes estén integrados por: <ol style="list-style-type: none"> a) El informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las precampañas electorales; b) Las balanzas de comprobación mensuales en forma analítica; c) Registro de pólizas mensuales; d) Impresión de auxiliares mensuales; e) Conciliaciones bancarias mensuales; f) Estados de cuenta bancarios mensuales; g) Reporte de cálculos (valores de registro de bienes otorgados en comodato); h) Pólizas de ingresos, egresos y diario; i) Comprobantes anexos a su respectiva póliza; j) Recibos de aportaciones de militantes y organizaciones sociales; k) Control de folios de recibos de aportaciones de militantes y organizaciones sociales; l) Recibos de aportaciones de simpatizantes en efectivo y en especie; m) Control de folios de recibos de aportaciones de simpatizantes en efectivo y en especie; n) Control de eventos por autofinanciamiento; o) Control de folios de recibos de reconocimientos por la participación en actividades de apoyo político en precampañas; p) Control de reconocimientos por la participación en actividades de apoyo político en precampañas "Concentrado por persona"; q) Declaración del aspirante a candidato o precandidato de los bienes utilizados para su uso ordinario; r) Control de eventos por autofinanciamiento; s) Detalle de ingresos por autofinanciamiento; y t) Concentrado de gastos aplicados durante la precampaña por los aspirantes a candidatos o precandidatos.

2. INGRESOS

ACTIVIDAD	FUNDAMENTO	DESCRIPCIÓN
<ul style="list-style-type: none"> Revisión de los ingresos para gastos de precampaña, aportados bajo los siguientes conceptos: 	<p>Artículos 248, 261 y 262 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado.</p>	<p>Que la información que proporcione el partido político relativas al rubro de ingresos para gastos de precampaña coincida con los registros de la Unidad de Fiscalización:</p> <ul style="list-style-type: none"> Que la cuenta bancaria reportada para el manejo del rubro citado anteriormente esté a nombre del partido político y/o coalición y sea manejada conforme a la reglamentación correspondiente. Corroborar contra los estados de cuenta bancarios CBCDEP, los ingresos percibidos por los rubros citados anteriormente. Verificar su correcta contabilización.
<p>a) Recursos aportados por los aspirantes a precandidatos:</p>	<p>Artículo 276 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado.</p> <p>Artículo 262 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado.</p> <p>Artículo 277 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado.</p> <p>Artículos 48 fracción I del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y 261 de los Lineamientos para la presentación y fiscalización de informes de precampañas electorales.</p> <p>Artículo 48 incisos a), c) y d) del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, en relación con el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado por el que determinó el monto del financiamiento público que se otorgó a los partidos políticos acreditados ante este Organismo Electoral en el año 2013 y determina los montos máximos de las aportaciones pecuniarias de los militantes y simpatizantes de los mencionados institutos políticos para 2013, de fecha de inicio 18 de octubre de 2013 y conclusión el 30 del mismo mes y año identificado con el número CG/AC-049/12 y el de fecha 20 de marzo de 2013 identificado</p>	<ul style="list-style-type: none"> Verificar que el partido haya informado a la Dirección de Prerogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, el número consecutivo de folios de los recibos impresos. (Formato PRECAM-III) Corroborar contra los estados de cuenta bancarios CBCDEP, los ingresos percibidos por este concepto. Revisar el consecutivo de folios del FORMATO PRECAM-III emitidos para el periodo de precampañas. Comprobar que los ingresos por este concepto sean reportados en términos de lo establecido por el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, y estén soportados con la documentación respectiva, ya sea en efectivo o en especie. Comprobar que las aportaciones de los aspirantes a candidatos, no rebasen los límites establecidos por el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

ACTIVIDAD	FUNDAMENTO	DESCRIPCIÓN
<p>b) Recursos obtenidos por los precandidatos provenientes de simpatizantes en efectivo y en especie.</p>	<p>con el número CG/AC-027/13.</p> <p>Artículo 48 inciso e) del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y artículos 270, 271, 272, 273, 274 y 275 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado.</p> <p>Artículos 248, 261 y 270 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado.</p> <p>Artículo 279 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado.</p> <p>Artículo 262 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado.</p> <p>Artículo 280 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado.</p> <p>Artículos 48 fracción II del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y 261 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado.</p> <p>Artículo 48 incisos a), c) y d) del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, en relación con el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado por el que determinó el monto del financiamiento público que se otorgó a los partidos políticos acreditados ante este Organismo Electoral en el año dos mil once y determinó los montos máximos de las aportaciones pecuniarias de los militantes y simpatizantes de los mencionados institutos políticos para 2011, de fecha de inicio 18 de octubre de 2013 y conclusión el 30 del mismo mes y año identificado con el número CG/AC-049/12 y el de fecha 20 de marzo de 2013 identificado con el número CG/AC-027/13.</p> <p>Artículo 48 inciso e) del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y artículos 270, 271, 272, 273, 274 y 275 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Cuando los ingresos se reciban en especie, se verificará en el cuerpo del recibo, la información relativa al bien aportado y el criterio de valuación que se haya utilizado, así como los contratos escritos que celebren conforme a los ordenamientos legales. • Verificar su adecuado registro contable. • Verificar que el partido haya informado a la Dirección de Prerogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, el número consecutivo de folios de los recibos impresos (Formatos PRECAM-V y PRECAM-VII). • Corroborar contra los estados de cuenta bancarios CBCDEP, los ingresos percibidos por este concepto. • Revisar el consecutivo de folios de los FORMATOS PRECAM-V y PRECAM-VII emitidos para el período de precampañas. • Comprobar que los ingresos por este concepto sean reportados en términos de lo establecido por el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, y estén soportados con la documentación respectiva, ya sea en efectivo o en especie. • Comprobar que las aportaciones de los simpatizantes, no rebasen los límites establecidos por el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla. • Cuando los ingresos se reciban en especie, se verificará en el cuerpo del recibo, la información relativa al bien aportado y el criterio de valuación que se haya utilizado, así como contratos escritos que celebren conforme a los ordenamientos legales.

ACTIVIDAD	FUNDAMENTO	DESCRIPCIÓN
c) Recursos obtenidos por autofinanciamiento;	Artículos 248, 261 y 270 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado.	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar su adecuado registro contable.
	Artículos 282 y 283 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado.	<ul style="list-style-type: none"> • Corroborar el control por cada evento, que deberá contener número consecutivo, tipo de evento, forma de administrarlo, fuente de ingresos, control de folios, números y fechas de las autorizaciones legales para su celebración.
d) Recursos provenientes de rendimientos financieros.	Artículo 48 fracción III del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.	<ul style="list-style-type: none"> • Comprobar los orígenes de los fondos provenientes de cada evento de autofinanciamiento.
	Artículos 248, 261 y 270 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado.	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar su adecuado registro contable.
	Artículos 261, 262, 285 y 286 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado.	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar los estados de cuenta bancarios y controles de inversión y su correcto funcionamiento.
	Artículo 286 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado.	<ul style="list-style-type: none"> • Cotejar los intereses reportados contra estados de cuenta de cheques e inversión.
	Artículo 262 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado.	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar que los Estados de Cuenta se encuentren a nombre del partido político.
	Artículos 248, 261 y 270 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado.	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar su adecuado registro contable.

3. EGRESOS

ACTIVIDAD	FUNDAMENTO	DESCRIPCIÓN
a) Revisión de los gastos aplicados durante la precampaña por los precandidatos.	Artículos 290, 291, 292, 293, 294, 296 y 299 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado.	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar que la documentación comprobatoria cumpla con los requisitos fiscales y que se encuentre registrada en la cuenta contable correspondiente. • Verificar que la documentación comprobatoria se encuentre anexa a las pólizas. • Verificar que los cheques por concepto del gasto hayan sido efectivamente pagados. • Verificar que aquellos gastos menores con comprobantes que no reúnan requisitos fiscales, presentados por los aspirantes a candidatos vía bitácora, no hayan excedido un valor equivalente a quince días de salario mínimo vigente en el Estado de Puebla.
	Artículos 248 y 293 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar su adecuado registro contable.

ACTIVIDAD	FUNDAMENTO	DESCRIPCIÓN
b) Revisión de Gastos Financieros	Estado.	
	Artículo 290, 291 y 292 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado.	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar que la documentación comprobatoria se ajuste a lo que se considera gastos de precampaña en los Lineamientos de la materia.
	Título XI, Capítulo III del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado.	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar que los gastos efectuados en precampañas, se hayan ajustado a lo señalado en los Lineamientos de la materia.
	Artículo 293 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado.	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar que la documentación comprobatoria, cumpla con los requisitos fiscales y que se encuentre registrada en la cuenta contable que corresponda.
	Artículos 292 y 293 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado.	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar en los estados de cuenta bancarios los gastos financieros reportados.
	Artículos 248 y 293 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado.	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar su adecuado registro contable.

4. OTRAS ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	FUNDAMENTO	DESCRIPCIÓN
a) Revisión del Activo Fijo	Artículos 255, 256, 257, 258 y 259 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado.	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar que las adquisiciones de muebles e inmuebles estén registradas contablemente y se encuentren registradas a nombre del partido político.
	Artículos 256 y 274 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado.	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar que los activos fijos recibidos para su uso o goce temporal en que no se transfiere la propiedad, estén registrados en contabilidad y que sea correcta la determinación del valor de su registro.
	Artículo 257 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado.	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar que al término de las precampañas, los bienes muebles o inmuebles adquiridos durante las mismas, sean registrados como activos fijos en la contabilidad de actividades ordinarias.
b) Revisión de Cuentas Cobrar	Artículos 248, 293 y 304 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado.	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar los saldos de las Cuentas por Cobrar. • Verificar su adecuado registro contable. • Identificar los saldos finales positivos en cuentas por cobrar.
c) Revisión de Cuentas Pagar	Artículos 248, 254 y 293 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado.	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar que los saldos acreedores resultado de un exceso de gastos sobre los ingresos recibidos, sean considerados como ingresos en especie de simpatizantes. • Verificar los saldos de las Cuentas por Pagar.

ACTIVIDAD	FUNDAMENTO	DESCRIPCIÓN
<p>d. Revisión de kardex de bienes materiales, propaganda y tareas editoriales</p> <p>e. Practicar auditorías a las finanzas de los sujetos obligados</p> <p>f. Ordenar visitas de verificación a los sujetos obligados</p>	<p>Artículos 25 inciso g), 26, 30 inciso g) y 31 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado.</p> <p>Artículos 209 al 228 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado.</p> <p>Artículos 209 al 235 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar su adecuado registro contable. • Verificar los formatos o controles que el partido genere, respecto al inventario de existencia de adquisiciones de materiales, propaganda utilitaria y tareas editoriales. • Realizar auditoría a la contabilidad y demás documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos reglamentarios para la comprobación de ingresos y egresos de los recursos del sujeto obligado. • Levantar las actas en las que se hagan constar hechos de carácter concreto que se conozcan en el desarrollo de la auditoría. • Incluir en los oficios de errores y omisiones que se emitan como resultado de las observaciones detectadas durante el período de revisión del informe anual, los hechos conocidos en las auditorías que eventualmente constituyan infracciones. • Verificar el cumplimiento de los requisitos reglamentarios para la comprobación de ingresos y egresos de los recursos del sujeto obligado. • Levantar las actas en las que se hagan constar hechos de carácter concreto que se conozcan en el desarrollo de la visita de verificación. • Incluir en los oficios de errores y omisiones que se emitan como resultado de las observaciones detectadas durante el período de revisión de los informe de precampaña, los resultados de las visitas de verificación, a efecto de que se puedan incluir las apreciaciones conducentes en el Dictamen y la Resolución que corresponda.
<p>Aclaraciones.</p>	<p>Artículos 200, 201 y 202 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitar mediante oficio las aclaraciones o rectificaciones pertinentes, derivadas de la revisión de los rubros de activo fijo, kardex de bienes materiales, propaganda y tareas editoriales, cuentas por cobrar, cuentas por pagar, auditorías a las finanzas de los sujetos obligados, visitas de verificación a los sujetos obligados, así como la documentación que se requiera para culminar la verificación. • Desarrollar un máximo de 2 sesiones de audiencia y confronta, dentro del plazo establecido para la entrega de alcances (diez días); en la primera se resuelven dudas y aclaraciones de los sujetos obligados, fijándose fechas de solventación de las observaciones; y en la segunda se reciben las aclaraciones que los sujetos obligados consideren pertinentes.

ACTIVIDAD	FUNDAMENTO	DESCRIPCIÓN
		Revisión de las aclaraciones presentadas por los partidos políticos en relación con la documentación antes mencionada.

C. VERIFICACIÓN DOCUMENTAL

La tercera etapa de revisión, consistió en la verificación de toda la documentación comprobatoria presentada por el Partido Acción Nacional como sustento de sus Informes de precampaña presentados el 03 de junio de 2013, con el propósito de comprobar la veracidad de lo reportado en los mismos, situación que se llevó a cabo conforme a las pruebas de auditoría indicadas en la etapa B que antecede.

Es de mencionar que de la revisión de los informes en referencia presentados por el partido político en comento y de la documentación comprobatoria, se extrajeron los datos que conforman el presente dictamen consolidado correspondiente a la revisión de los informes de precampaña, en términos de lo dispuesto en los artículos 198, 236 y 237 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado.

En este sentido, de acuerdo con los plazos estipulados en el citado Reglamento y en virtud de la presentación el 03 de junio de 2013 de 54 (cincuenta y cuatro) informes de precampaña, se terminó la verificación de la documentación por parte del personal de la Unidad de Fiscalización, de acuerdo a lo siguiente:

MUNICIPIO / DISTRITO	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	PLAZO PARA LA REVISIÓN DE SU INFORME (A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A SU RECEPCIÓN)		FUNDAMENTO
		DEL	AL	
ARUATLÁN	CECILIO LEZAMA HERNÁNDEZ	04 de junio de 2013	09 de octubre de 2013	Art. 198 R.F.
AMOZOC	J. BERNARDO MARIO DE LA ROSA ROMERO	04 de junio de 2013	09 de octubre de 2013	Art. 198 R.F.
	ESTEBAN RAÚL GALICIA LUNA	04 de junio de 2013	09 de octubre de 2013	Art. 198 R.F.
	JOSE CRUZ SANCHEZ ROJAS	04 de junio de 2013	09 de octubre de 2013	Art. 198 R.F.
	AUGUSTO FRANCISCO DE LOS SANTOS HERNÁNDEZ	04 de junio de 2013	09 de octubre de 2013	Art. 198 R.F.
ATEMPAN	ANTONIO ESEQUIEL HERRERA FERNÁNDEZ	04 de junio de 2013	09 de octubre de 2013	Art. 198 R.F.
	ESTEBAN CARMONA ROSALINO	04 de junio de 2013	09 de octubre de 2013	Art. 198 R.F.
AQUIXTLA	CARLOS ALBERTO CASTILLA FERNÁNDEZ	04 de junio de 2013	09 de octubre de 2013	Art. 198 R.F.
ATLIXCO	JOSÉ LUIS GALEAZZI BERRA	04 de junio de 2013	09 de octubre de 2013	Art. 198 R.F.
CORONANGO	MIGUEL VELZQUEZ GALICIA	04 de junio de 2013	09 de octubre de 2013	Art. 198 R.F.
	DAVID TEUTLI TEUTLI	04 de junio de 2013	09 de octubre de 2013	Art. 198 R.F.
CUAUTLANCINGO	JOSE FELIX CASIANO TIARQUE	04 de junio de 2013	09 de octubre de 2013	Art. 198 R.F.
	VALENTIN PALETA MORALES	04 de junio de 2013	09 de octubre de 2013	Art. 198 R.F.
	JUAN CARLOS COZOMI SOLIS	04 de junio de 2013	09 de octubre de 2013	Art. 198 R.F.
	JUAN GABRIEL MICHIMANI RODRIGUEZ	04 de junio de 2013	09 de octubre de 2013	Art. 198 R.F.
CUETZALAN DEL PROGRESO	OSCAR PAULA CRUZ	04 de junio de 2013	09 de octubre de 2013	Art. 198 R.F.
GUADALUPE VICTORIA	JOSÉ ROLANDO FUENTES RIVERA	04 de junio de 2013	09 de octubre de 2013	Art. 198 R.F.

MUNICIPIO / DISTRITO	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	PLAZO PARA LA REVISIÓN DE SU INFORME (A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A SU RECEPCIÓN)		FUNDAMENTO
		DEL	AL	
HUEJOTZINGO	MAYRA PATRICIA VALDEZ BERNAL	04 de junio de 2013	09 de octubre de 2013	Art. 198 R.F.
	MIGUEL DE LA ROSA PAREDES	04 de junio de 2013	09 de octubre de 2013	Art. 198 R.F.
	JOSE LUIS PEREZ GARCÍA	04 de junio de 2013	09 de octubre de 2013	Art. 198 R.F.
	ALEJANDRO MAR GAYOSSO	04 de junio de 2013	09 de octubre de 2013	Art. 198 R.F.
	MARIA VICTORIA LUISA MENDEZ MONIES	04 de junio de 2013	09 de octubre de 2013	Art. 198 R.F.
USRE	ENRIQUE CERÓN FLORES	04 de junio de 2013	09 de octubre de 2013	Art. 198 R.F.
	RUBÉN DARIÓ CHACÓN AGUIRRE	04 de junio de 2013	09 de octubre de 2013	Art. 198 R.F.
PUEBLA	FRANCISCO JAVIER TORRES SANCHEZ	04 de junio de 2013	09 de octubre de 2013	Art. 198 R.F.
	JOSE ANTONIO GALI FAYADI	04 de junio de 2013	09 de octubre de 2013	Art. 198 R.F.
KATAEL LARA GRAJALES	JUAN GUSTAVO CABRERA MUÑOZ	04 de junio de 2013	09 de octubre de 2013	Art. 198 R.F.
SAN ANDRÉS CHÓLULA	LEONOR PAISANO ARIAS	04 de junio de 2013	09 de octubre de 2013	Art. 198 R.F.
	MARCO ANTONIO ESCOBEDO GUTIERREZ	04 de junio de 2013	09 de octubre de 2013	Art. 198 R.F.
SAN MARTÍN TEXMEHUACA	RUBÉN ALEJANDRO GARRIDO MUÑOZ	04 de junio de 2013	09 de octubre de 2013	Art. 198 R.F.
	JOSE RAMIRO ANGELES DIAZ	04 de junio de 2013	09 de octubre de 2013	Art. 198 R.F.
	FERNANDO MENESES MORAN	04 de junio de 2013	09 de octubre de 2013	Art. 198 R.F.
SAN PEDRO CHÓLULA	JOSE FABIAN ARMANDO JIMENEZ CONCHA	04 de junio de 2013	09 de octubre de 2013	Art. 198 R.F.
	CESAR ENRIQUE HERNANDEZ CID	04 de junio de 2013	09 de octubre de 2013	Art. 198 R.F.
NORALCÁN	OSCAR ALEJANDRO PÓRRAS VILLAGÓMEZ	04 de junio de 2013	09 de octubre de 2013	Art. 198 R.F.
SANTIAGO MIAHUATLÁN	WILIBALDO LOPEZ GUEVARA	04 de junio de 2013	09 de octubre de 2013	Art. 198 R.F.
TECAMACHALCO	EDUARDO GARZA DIAZ	04 de junio de 2013	09 de octubre de 2013	Art. 198 R.F.
TEHUACÁN	LUCIO RANGEL MENDOZA	04 de junio de 2013	09 de octubre de 2013	Art. 198 R.F.
TEPELES DE AVILA CASTILLO	JOSE PEDRO LOPEZ CARCAÑO	04 de junio de 2013	09 de octubre de 2013	Art. 198 R.F.
TEPEYAHUALCO	GALDINO GÓDOS DIAZ	04 de junio de 2013	09 de octubre de 2013	Art. 198 R.F.
TLAHUACILCO	JOSE ANGEL GUERRERO HERRERA	04 de junio de 2013	09 de octubre de 2013	Art. 198 R.F.
YEHUALTEPEC	JOSE LUIS FERRER MORALES	04 de junio de 2013	09 de octubre de 2013	Art. 198 R.F.
DISTRITO 4 ZAĆAPOAXTLA	HERACLIO GERMAN MARTINEZ MANZANO	04 de junio de 2013	09 de octubre de 2013	Art. 198 R.F.
DISTRITO 10 PUEBLA	IRMA PATRICIA LEAL ISLAS	04 de junio de 2013	09 de octubre de 2013	Art. 198 R.F.
DISTRITO 11 PUEBLA	PABLO MONTEL SOLANA	04 de junio de 2013	09 de octubre de 2013	Art. 198 R.F.
DISTRITO 13 PUEBLA	HILARIO GALLEGOS GÓMEZ	04 de junio de 2013	09 de octubre de 2013	Art. 198 R.F.
	FRANCISCO RODRIGUEZ ALVAREZ	04 de junio de 2013	09 de octubre de 2013	Art. 198 R.F.
DISTRITO 14 PUEBLA	PABLO RODRIGUEZ REGORDOSA	04 de junio de 2013	09 de octubre de 2013	Art. 198 R.F.
DISTRITO 15 PUEBLA	JORGE FOUAD AGUILAR CHEDRAUI	04 de junio de 2013	09 de octubre de 2013	Art. 198 R.F.
DISTRITO 21 ATLIXCO	RODRIGO RODRIGUEZ FLORES	04 de junio de 2013	09 de octubre de 2013	Art. 198 R.F.
	NEFTALI SALVADOR ESCOBEDO ZOLETIO	04 de junio de 2013	09 de octubre de 2013	Art. 198 R.F.
	GABRIELA GONZALEZ ROJAS	04 de junio de 2013	09 de octubre de 2013	Art. 198 R.F.
DISTRITO 24 TEHUACÁN	TAURINO HERNANDEZ RAMIREZ	04 de junio de 2013	09 de octubre de 2013	Art. 198 R.F.
DISTRITO 25 TEHUACÁN	ALEJANDRO OSORIO HUERTA	04 de junio de 2013	09 de octubre de 2013	Art. 198 R.F.

R.F. = Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado

APARTADO 3

RESULTADO Y CONCLUSIÓN DE LA REVISIÓN DEL INFORME

I. INGRESOS

- A. APORTACIONES DE LOS PRECANDIDATOS A SU PRECAMPAÑA
- B. APORTACIONES QUE RECIBIERON LOS PRECANDIDATOS DE SUS RESPECTIVOS SIMPATIZANTES
- C. AUTOFINANCIAMIENTO
- D. RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS

II. EGRESOS

- A. GASTOS DE PROPAGANDA
- B. GASTOS OPERATIVOS DE PRECAMPAÑA
- C. GASTOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN
- D. GASTOS FINANCIEROS
- E. ACTIVO FIJO
- F. CUENTAS POR COBRAR
- G. CUENTAS POR PAGAR
- H. DISPOSICIONES GENERALES

III. TOPES A LOS GASTOS DE PRECAMPAÑA

En el presente apartado se hace referencia a la información remitida por el Partido Acción Nacional como sustento de los Informes de precampaña presentados el 03 de junio de 2013.

I. INGRESOS

De acuerdo al sustento documental anexo a los multicitados informes, se determinó como importes de ingresos aportados por los precandidatos, por sus respectivos simpatizantes o, en su caso, los correspondientes a autofinanciamiento y/o rendimientos financieros, los siguientes:

MUNICIPIO / DISTRITO	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	APORTACIONES DEL PRECANDIDATO	APORTACIONES DE SIMPATIZANTES	AUTOFINANCIAMIENTO	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	TOTAL INGRESOS
AHUATLÁN	CECILIO LEZAMA HERNÁNDEZ	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
AMOZOC	J. BERNARDO MARIO DE LA ROSA ROMERO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	ESTEBAN RAUL GALICIA LUNA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	JOSE CRUZ SANCHEZ ROJAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	AUGUSTO FRANCISCO DE LOS SANTOS HERNANDEZ	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	ANTONIO ESEQUIEL HERRERA FERNANDEZ	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ATEMPA	ESTEBAN CARMONA ROSALING	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	CARLOS ALBERTO CASTILLA FERNANDEZ	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
AQUIXTLA	JOSE LUIS GALEAZZI BERRA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ATLIXCO	MIGUEL VELZQUEZ GALICIA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
CORONANGO	DAVID TEUTLI TEUTLI	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	JOSE FELIX CASIANO TLAHQUE	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
CUAUHLANCINGO	VALENTIN PALETA MORALES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	JUAN CARLOS COIZOMI SOLIS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	JUAN GABRIEL MICHIMANI RODRIGUEZ	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
CUEZALAN DEL PROGRESO	OSCAR PAULA CRUZ	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
GUADALUPE VICTORIA	JOSE ROLANDO FUENTES RIVERA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
HUEJOTZINGO	MAYRA PATRICIA VALDEZ BERNAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	MIGUEL DE LA ROSA PAREDES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	JOSE LUIS PEREZ GARCIA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	ALEJANDRO MAR GAYOSSO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	MARIA VICTORIA LUISA MENDEZ MONTES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
LIBRES	ENRIQUE GERÓN FLORES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	RUBEN DARIO CHACON AGLAYO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
PUEBLA	FRANCISCO JAVIER TORRES SANCHEZ	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	JOSE ANTONIO GALI FAYAD	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
RAFAEL LARA GRAJALES	JUAN GUSTAVO CABRERA MUÑOZ	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SAN ANDRÉS CHOLULA	LEONCIO PAISANO ARIAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SAN MARTÍN TEXMELUCAN	MARCO ANTONIO ESCOBEDO GUTIERREZ	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	RUBEN ALEJANDRO GARRIDO MUÑOZ	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

MUNICIPIO / DISTRITO	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	APORTACIONES DEL PRECANDIDATO	APORTACIONES DE SIMPATIZANTES	AUTOFINANCIAMIENTO	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	TOTAL INGRESOS
	JOSE RAMIRO ANGELES DIAZ	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	FERNANDO MENESES MORAN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SAN PEDRO CHOLULA	JOSE FABIAN ARMANDO JIMENEZ CONCHA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	CESAR ENRIQUE HERNANDEZ CID	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
NOPALUCAN	OSCAR ALEJANDRO PORRAS VILLAGOMEZ	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SANTIAGO INAHUATLAN	WILLIVALDO LOPEZ GUEVARA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TEPEYAHUALCO	EDUARDO GARZA DIAZ	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TEHUACAN	LUCIO RANGEL MENDOZA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TEPELES DE AVILA CASTILLO	JOSE PEDRO LOPEZ CARGANON	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TEPEYAHUALCO	GALDINO GODOZ DIAZ	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TIATLAQUILTEPEC	JOSE ANGEL GUERRERO HERPERA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TEHUALTEPEC	JOSE LUIS FENDRIO MORALES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
DISTRITO 2 ZACAPOAXTLA	HERACLIO MARTINEZ MANZANO GERMAN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
DISTRITO 10 PUEBLA	IRMA PATRICIA LEAL ISLAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
DISTRITO 11 PUEBLA	PABLO MONTEL SOLANA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
DISTRITO 13 PUEBLA	HILARIO GALLEGOS GOMEZ	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	FRANCISCO RODRIGUEZ ALVAREZ	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
DISTRITO 14 PUEBLA	PABLO RODRIGUEZ REGORDOSA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
DISTRITO 15 PUEBLA	JORGE FOUAD AGUILAR CHEDRAUI	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	RODRIGO FLORES RODRIGUEZ	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
DISTRITO 31 ATLACO	NEFTALI SALVADOR ESCOBEDO VOLETTO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	GABRIELA GONZALEZ ROJAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
DISTRITO 24 TEHUACAN	TAURINO HERNANDEZ RAMIREZ	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
DISTRITO 25 TEHUACAN	ALEJANDRO OSORIO HUERTA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	Total	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

Como resultado de la verificación de los ingresos reportados en los informes de gastos de precampaña, se determina lo siguiente:

A. Aportaciones de los precandidatos a su precampaña

El partido político informó que no obtuvieron ingresos por este concepto.

B. Aportaciones que recibieron los precandidatos de sus respectivos simpatizantes

El partido político informó que no obtuvieron ingresos por este concepto.



C. Autofinanciamiento

El partido político informó que los precandidatos no obtuvieron ingresos por este concepto.

D. Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos

El partido político informó que los aspirantes a candidatos no percibieron ingresos por este concepto.

II. EGRESOS

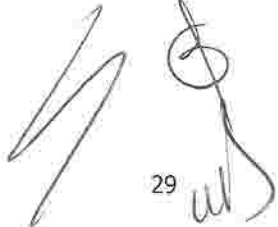
En virtud de que el Partido Acción Nacional informó que los precandidatos no obtuvieron ingresos bajo el concepto de aportaciones personales, de sus respectivos simpatizantes o, en su caso, los correspondientes a autofinanciamiento y/o rendimientos financieros y de acuerdo al sustento documental anexo a los informes de precampaña, se determinó como importes de egresos los siguientes:

MUNICIPIO / DISTRITO	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	GASTOS DE PROPAGANDA	GASTOS OPERATIVOS	GASTOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN	GASTOS FINANCIEROS	TOTAL EGRESOS
AHUATLÁN	CECILIO LEZAMA HERNANDEZ	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
AMOZOC	J. BERNARDO MARIO DE LA ROSA ROMERO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	ESTEBAN RAUL GALICIA LUNA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	JOSE CRUZ SANCHEZ ROJAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	AUGUSTO FRANCISCO DE LOS SANTOS HERNANDEZ	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	ANTONIO ESEQUIEL HERRERA FERNANDEZ	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ATEMPAN	ESTEBAN CARMONA ROSALINO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
AQUIXTLA	CARLOS ALBERTO CASTILLA FERNANDEZ	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ATlixco	JOSE LUIS GALEAZZI BERRA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
CORONANGO	MIGUEL VELZQUEZ GALICIA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	DAVID TEUTLI TEUTLI	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
CUAULANCINGO	JOSE FELIX CASIANO TLAHQUE	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	VALENTIN PALÉTA MORALES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	JUAN CARLOS COIZOMI SOLIS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	JUAN GABRIEL MICHIMANI RODRIGUEZ	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
CUETZALAN DEL PROGRESO	OSCAR PAULA CRUZ	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
GUADALUPE VICTORIA	JOSE ROLANDO FUENTES RIVERA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
HUEJÓTZINGO	MAYRA PATRICIA VALDEZ BERNAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	MIGUEL DE LA ROSA PAREDES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	JOSE LUIS PEREZ GARCIA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	ALEJANDRO MAR GAYOSSO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	MARIA VICTORIA LUISA MENDOZA MONTES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
LIBRES	ENRIQUE CERÓN FLORES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

MUNICIPIO / DISTRITO	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	GASTOS DE PROPAGANDA	GASTOS OPERATIVOS	GASTOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN	GASTOS FINANCIEROS	TOTAL EGRESOS
PUEBLA	RUBEN DARIO CHACON AGUAYO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	FRANCISCO JAVIER TORRES SANCHEZ	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	JOSE ANTONIO GALLI FAYAD	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
RAFAEL JARA GRAJALES	JUAN GUSTAVO CABRERA MUÑOZ	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SAN ANDRÉS CHOLULA	LEONCIO PAISANO ARIAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SAN MARTÍN TEXMELUCAN	MARCO ANTONIO ESCOBEDO GUTIERREZ	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	RUBEN ALEJANDRO GARRIDO MUÑOZ	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	JOSE RAMIRO ANGELES DIAZ	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SAN PEDRO CHOLULA	FERNANDO MENESES MORAN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	JOSE FABIAN ARMANDO JIMENEZ CONCHA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
NOPALUCAN	CESAR ENRIQUE HERNANDEZ CID	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	OSCAR ALEJANDRO PORRAS VILLAGOMEZ	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SANTIAGO MIAHUATLÁN	WILLIVALDO LOPEZ QUEYARA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TECAMACHALCO	EDUARDO GARZA DIAZ	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TEHUACÁN	LUCIO RANGEL MENDOZA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TEPELES DE AYUDA	JOSE PEDRO LOPEZ GARCANO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TEPEXAHUALCO	GALDINO GODOZ DIAZ	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TLATLAHUQUEPEC	JOSE ANGEL GUERRERO HERRERA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
YEHUALTEPEC	JOSE LUIS TENORIO MORALES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
DISTRITO 4 ZACAPOXTLA	HERACLIO GERMAN MARTINEZ MANZANO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
DISTRITO 10 PUEBLA	IRMA PATRICIA LEAL ISLAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
DISTRITO 11 PUEBLA	PABLO MONTEI SOLANA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
DISTRITO 13 PUEBLA	HILARIO GALLEGOS GÓMEZ	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	FRANCISCO RODRIGUEZ ALVAREZ	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
DISTRITO 14 PUEBLA	PABLO RODRIGUEZ REGORDOSA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
DISTRITO 15 PUEBLA	JORGE FOUAD AGUILAR CHEDRAUI	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
DISTRITO 21 ATlixco	RODRIGO RODRIGUEZ FLORES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	NEFTALI SALVADOR ESCOBEDO ZOLETTO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	GABRIELA GONZALEZ ROJAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
DISTRITO 24 TEHUACÁN	TAURINO HERNANDEZ RAMIREZ	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
DISTRITO 25 TEHUACÁN	ALEJANDRO OSORIO HUERTA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	Total	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

A. Gastos de propaganda

El partido político informó que los precandidatos no realizaron erogaciones por este concepto.



B. Gastos Operativos de Precampaña

El partido político informó que los precandidatos no realizaron erogaciones por este concepto.

C. Gastos Medios de Comunicación

El partido político informó que los precandidatos no realizaron erogaciones por este concepto.

D. Gastos Financieros

El partido político informó que los precandidatos no realizaron erogaciones por este concepto.

E. Activo Fijo

El partido político informó que los aspirantes a candidatos no realizaron adquisiciones de bienes muebles e inmuebles.

F. Cuentas por Cobrar

El partido político informó que los aspirantes a candidatos no presentaron movimiento alguno por este concepto.

G. Cuentas por Pagar

El partido político informó que los aspirantes a candidatos no presentaron movimiento alguno por este concepto.

H. Disposiciones Generales

Como resultado de la revisión de la documentación que integra los Informes de precampaña presentados por el Partido Acción Nacional, esta Unidad integró el pliego de observaciones que notificó en fecha 09 de octubre de 2013, respecto a sus Informes de gastos de precampaña **correspondientes al Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013**, mediante oficio No. IEE/UF-0404/13, contestando lo que a su derecho convino con oficio No. TESO/085/2013, recibido en fecha 23 de octubre de

2013, resultando de su análisis que el partido político no conserva observaciones, como a continuación se detalla:

1. De la revisión a la documentación anexa al oficio presentado a esta Unidad con el que remite los informes de gastos de precampaña correspondientes a los procesos internos del Partido Acción Nacional, se determina que omite la presentación de:

- a) Detalles de ingresos obtenidos por autofinanciamiento (Formato PRECAM-XIV);
- b) Control de folios de recibos de aportaciones de simpatizantes en efectivo y en especie (Formato PRECAM-VI);
- c) Concentrados de gastos aplicados durante la precampaña por los aspirantes a candidatos o precandidatos (Formato PRECAM-XV), requiriéndose la presentación de los concentrados de la información de los aspirantes a candidatos o precandidatos de los siguientes municipios y distritos:

Precandidatura	Municipio o Distrito
Presidente Municipal	Ahuatlán
Presidente Municipal	Amozoc
Presidente Municipal	Atempan
Presidente Municipal	Aquixtla
Presidente Municipal	Atlixco
Presidente Municipal	Coronango
Presidente Municipal	Cuautlancingo
Presidente Municipal	Cuetzalan del Progreso
Presidente Municipal	Guadalupe Victoria
Presidente Municipal	Huejatzingo
Presidente Municipal	Libres
Presidente Municipal	Puebla
Presidente Municipal	Rafael Lara Grajales
Presidente Municipal	San Andrés Cholula
Presidente Municipal	San Martín Texmelucan
Presidente Municipal	San Pedro Cholula
Presidente Municipal	Nopalucan
Presidente Municipal	Santiago Miahuatlán
Presidente Municipal	Tecamachalco
Presidente Municipal	Tehuacán
Presidente Municipal	Tejales de Avila Castillo
Presidente Municipal	Tepeyahualco
Presidente Municipal	Tlatlauquitepec
Presidente Municipal	Yehualtepec
Diputado Mayoría Relativa	Distrito 4 Zacapoaxtla
Diputado Mayoría Relativa	Distrito 11 Puebla
Diputado Mayoría Relativa	Distrito 13 Puebla
Diputado Mayoría Relativa	Distrito 14 Puebla
Diputado Mayoría Relativa	Distrito 15 Puebla
Diputado Mayoría Relativa	Distrito 21 Atlixco
Diputado Mayoría Relativa	Distrito 24 Tehuacán
Diputado Mayoría Relativa	Distrito 25 Tehuacán

Lo anterior, en relación con lo establecido en los artículos 184 fracción III y 194 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado.



El 23 de octubre de 2013, el partido político remite 54 "Detalles de ingresos obtenidos por autofinanciamiento (Formato PRECAM-XIV)" que corresponden a los 54 (cincuenta y cuatro) precandidatos registrados, "Control de folios de recibos de aportaciones de simpatizantes en efectivo y en especie (Formato PRECAM-VI)" en ceros y 33 "Concentrados de gastos aplicados durante la precampaña por los aspirantes a candidatos o precandidatos (Formato PRECAM-XV)" en ceros y debidamente requisitados, por lo que se considera que solventa la observación.

2. Se requiere la presentación en medio magnético de los informes de precampaña remitidos por el partido político.

Lo anterior, en relación con lo establecido en el artículo 187 inciso B) del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado.

El 23 de octubre de 2013, el partido político remite disco compacto denominado "Partido Acción Nacional Respaldo SAFFPP", del que se desprenden los formatos del módulo de precampañas remitidos a la Unidad en su informe, por lo que se considera que solventa la observación.

3. De la revisión a los Informes de gastos de precampaña presentados, en relación al origen, monto y aplicación de los recursos obtenidos (Formato PRECAM-II), se determina que el que corresponde al precandidato por el municipio de Calpan, contiene un nombre distinto (Cecilio Lezama Hernández) al previamente registrado (Cecilia Lezama Hernández) ante este Organismo Electoral, por lo que se requiere aclare lo conducente.

Lo anterior, en relación con lo establecido en los artículos 184 fracción III y 187 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado.

El 23 de octubre de 2013, el partido político refiere que la observación se debe a un error ortográfico al momento del registro, confirmando que el nombre correcto es Cecilio Lezama Hernández, así mismo, anexa la credencial para votar con fotografía del precandidato en cuestión, por lo que se considera que solventa la observación.

4. De la revisión realizada al informe Concentrado de Monitoreo de Prensa Escrita realizado por la empresa PROFETI Consultores S.A. de C.V., se advierte la publicación en el diario El Mundo de Tecamachalco con fecha 13 de abril de 2013, a favor del precandidato a la Alcaldía del municipio de Tecamachalco Inés Saturnino López, del que no se tiene registro de que el partido político hubiera avisado a este Organismo Electoral sobre su participación en la etapa de precampaña en referencia, ni se recibió informe de gastos alguno, por lo que se requiere que el partido político aclare lo conducente.

Lo anterior, en relación con lo establecido en los artículos 8 inciso k), 134, 184 fracción III, 290, 291, 292, 293 y 295 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado.

El 23 de octubre de 2013, el partido político aclara que no realizó gastos o pagos por el concepto observado, mencionando que de la revisión realizada por el partido, la publicación se trata sólo de una nota periodística publicada por dicho diario, por lo que se considera que solventa la observación.

5. De la revisión a los Informes de gastos de precampaña presentados, en relación al origen, monto y aplicación de los recursos obtenidos (Formato PRECAM-II), se observa la omisión a señalar el monto autorizado por el partido político para gastos de precampaña, en virtud de que en todos los casos contienen la cantidad de \$0.00 y no señalan el importe que corresponde en cada caso conforme a lo señalado en los avisos presentados por el partido, que establecen que los montos para gastos de precampaña se ejercerán de manera conjunta y tendrán como límites los montos aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por lo que se requiere la presentación de los formatos debidamente requisitados.

Lo anterior, en relación con lo establecido en el artículo 187 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado.

El 23 de octubre de 2013, el partido político remite los Informes de gastos de precampaña, en relación al origen, monto y aplicación de los recursos obtenidos (Formato PRECAM-II) debidamente requisitados, por lo que se considera que solventa la observación.

III. TOPES A LOS GASTOS DE PRECAMPAÑA

De la revisión al cumplimiento de los Topes de Gastos de Precampaña aprobados por el Consejo General, se desprende que los egresos reportados en los informes de precampaña presentados el 03 de junio de 2013 por el Partido Acción Nacional, no rebasan los referidos topes, como se puede observar en el reporte siguiente:

MUNICIPIO / DISTRITO	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	EGRESOS RECURSOS PRIVADOS (A)	MONTO AUTORIZADO POR EL PARTIDO POLÍTICO (B)	EXCEDENTE ENTRE EL TOTAL DE EGRESOS Y EL MONTO AUTORIZADO POR EL PARTIDO POLÍTICO (A)-(B)	TOPE DE GASTOS DE PRECAMPAÑA AUTORIZADO (C)	EXCEDENTE ENTRE EL TOTAL DE EGRESOS Y EL TOPE DE GASTOS DE PRECAMPAÑA AUTORIZADO (A)-(C)
AHUATLÁN	CECILIO LEZAMA HERNÁNDEZ	\$0.00	\$20,988.48	\$0.00	\$20,988.48	\$0.00
AMOZOC	BERNARDO MARIO DE LA ROSA ROMERO	\$0.00	\$122,790.61	\$0.00	\$122,790.61	\$0.00
	ESTEBAN RAÚL GALICIA LUNA	\$0.00	\$122,790.61	\$0.00	\$122,790.61	\$0.00
	JOSE CRUZ SANCHEZ ROJAS	\$0.00	\$122,790.61	\$0.00	\$122,790.61	\$0.00
	AUGUSTO FRANCISCO DE LOS SANTOS HERNANDEZ	\$0.00	\$122,790.61	\$0.00	\$122,790.61	\$0.00
ATEMPAN	ANTONIO ESEQUIEL HERRERA FERNANDEZ	\$0.00	\$53,698.24	\$0.00	\$53,698.24	\$0.00
	ESTEBAN CARMONA ROSALINO	\$0.00	\$53,698.24	\$0.00	\$53,698.24	\$0.00
AQUIXTLA	CARLOS ALBERTO CASTILLA FERNANDEZ	\$0.00	\$31,175.97	\$0.00	\$31,175.97	\$0.00



Instituto Electoral del Estado

MUNICIPIO / DISTRITO	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	EGRESOS RECURSOS PRIVADOS (A)	MONTO AUTORIZADO POR EL PARTIDO POLÍTICO (B)	EXCEDENTE ENTRE EL TOTAL DE EGRESOS Y EL MONTO AUTORIZADO POR EL PARTIDO POLÍTICO (A)-(B)	TOPE DE GASTOS DE PRECAMPAÑA AUTORIZADO (c)	EXCEDENTE ENTRE EL TOTAL DE EGRESOS Y EL TOPE DE GASTOS DE PRECAMPAÑA AUTORIZADO (A)-(C)
ATlixco	JOSÉ LUIS GALEAZZI BERRA	\$0.00	\$217,083.62	\$0.00	\$217,083.62	\$0.00
CORONANGO	MIGUÉL VELZQUEZ GALICIA	\$0.00	\$75,104.83	\$0.00	\$75,104.83	\$0.00
	DAVID TEULI TEULI	\$0.00	\$75,104.83	\$0.00	\$75,104.83	\$0.00
QUAUTLANCINGO	JOSE FELIX CASIANO TLAHQE	\$0.00	\$117,646.29	\$0.00	\$117,646.29	\$0.00
	VALENTIN PALETA MORALES	\$0.00	\$117,646.29	\$0.00	\$117,646.29	\$0.00
	JUAN CARLOS COTZOMI SOLIS	\$0.00	\$117,646.29	\$0.00	\$117,646.29	\$0.00
	JUAN GABRIEL MICHIMANI RODRIGUEZ	\$0.00	\$117,646.29	\$0.00	\$117,646.29	\$0.00
QUINTANA ROO DEL FRESCADO MAGATIFE VICTORIA	OSCAR PAULADORI	\$0.00	\$77,659.17	\$0.00	\$77,659.17	\$0.00
	JOSE ROJANDO FUENTES RIVERA	\$0.00	\$43,949.50	\$0.00	\$43,949.50	\$0.00
	MAYRA PATRICIA WALDEZ BERNAL	\$0.00	\$110,233.37	\$0.00	\$110,233.37	\$0.00
	MIGUÉL DE LA ROSA PAREDES	\$0.00	\$110,233.37	\$0.00	\$110,233.37	\$0.00
HUEJOTZINGO	JOSE LUIS PEREZ GARCIA	\$0.00	\$110,233.37	\$0.00	\$110,233.37	\$0.00
	ALEJANDRO MAR GAYOSSO	\$0.00	\$110,233.37	\$0.00	\$110,233.37	\$0.00
	MARIA VICTORIA LUISA MENDEZ MONTES	\$0.00	\$110,233.37	\$0.00	\$110,233.37	\$0.00
	ENRIQUE CERON FLORES	\$0.00	\$63,177.20	\$0.00	\$63,177.20	\$0.00
LIBRES	RUBEN DARIO CHACON AGUAYO	\$0.00	\$63,177.20	\$0.00	\$63,177.20	\$0.00
	FRANCISCO JAVIER TORRES SANCHEZ	\$0.00	\$2,054,356.54	\$0.00	\$2,054,356.54	\$0.00
PUEBLA	JOSE ANTONIO GALI FAYAD	\$0.00	\$2,054,356.54	\$0.00	\$2,054,356.54	\$0.00
	RAFAEL LARA GRAJALES	\$0.00	\$53,595.85	\$0.00	\$53,595.85	\$0.00
SAN ANDRÉS CHOLULA	LEONCIO PAISANO ARIAS	\$0.00	\$149,657.63	\$0.00	\$149,657.63	\$0.00
SAN MARTÍN TEXMELUCÁN	MARCO ANTONIO ESCOBEDO GUTIERREZ	\$0.00	\$210,742.43	\$0.00	\$210,742.43	\$0.00
	RUBEN ALEJANDRO GARRIDO MUÑOZ	\$0.00	\$210,742.43	\$0.00	\$210,742.43	\$0.00
	JOSE RAMIRO ANGELES DIAZ	\$0.00	\$210,742.43	\$0.00	\$210,742.43	\$0.00
	FERNANDO MENESES MORAN	\$0.00	\$210,742.43	\$0.00	\$210,742.43	\$0.00
SAN PEDRO CHOLULA	JOSE FABIAN ARMANDO JIMENEZ CONCHA	\$0.00	\$188,462.84	\$0.00	\$188,462.84	\$0.00
	CESAR ENRIQUE HERNANDEZ CID	\$0.00	\$188,462.84	\$0.00	\$188,462.84	\$0.00
NOPALUCAN	OSCAR ALEJANDRO PORRAS VILLAGOMEZ	\$0.00	\$51,756.30	\$0.00	\$51,756.30	\$0.00
SANTIAGO MIAHUATLÁN	WILLIVALDO LOPEZ GUEVARA	\$0.00	\$56,128.23	\$0.00	\$56,128.23	\$0.00
TECAMACHALCO	EDUARDO GARZA DIAZ	\$0.00	\$114,722.02	\$0.00	\$114,722.02	\$0.00
TEHUACÁN	LUCIO RANGEL MENDOZA	\$0.00	\$362,710.87	\$0.00	\$362,710.87	\$0.00
TETELES DE AVILA CASTILLO	JOSE PEDRO LOPEZ CARCAÑO	\$0.00	\$40,095.74	\$0.00	\$40,095.74	\$0.00
TEPEYAHUALCO	GALDINO GODOS DIAZ	\$0.00	\$42,177.00	\$0.00	\$42,177.00	\$0.00
TLATLAUQUITEPEC	JOSE ANGEL GUERRERO HERRERA	\$0.00	\$87,939.96	\$0.00	\$87,939.96	\$0.00
YEHUALTEPEC	JOSE LUIS TENORIO MORALES	\$0.00	\$51,583.59	\$0.00	\$51,583.59	\$0.00
DISTRITO 4 ZACAPAXTLA	HERACLIO GERMAN MARTINEZ MANZANO	\$0.00	\$667,812.01	\$0.00	\$667,812.01	\$0.00
DISTRITO 10 PUEBLA	IRMA PATRICIA LEAL ISLAS	\$0.00	\$297,782.80	\$0.00	\$297,782.80	\$0.00
DISTRITO 11 PUEBLA	PABLO MONTIEL SOLANA	\$0.00	\$300,286.33	\$0.00	\$300,286.33	\$0.00
DISTRITO 13 PUEBLA	HILARIO GALLEGOS GÓMEZ	\$0.00	\$290,159.36	\$0.00	\$290,159.36	\$0.00
	FRANCISCO RODRIGUEZ ALVAREZ	\$0.00	\$290,159.36	\$0.00	\$290,159.36	\$0.00
DISTRITO 14 PUEBLA	PABLO RODRIGUEZ REGOROOSA	\$0.00	\$290,469.61	\$0.00	\$290,469.61	\$0.00

Handwritten signature and the number 34.



Instituto Electoral del Estado

MUNICIPIO / DISTRITO	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	EGRESOS RECURSOS PRIVADOS (A)	MONTO AUTORIZADO POR EL PARTIDO POLÍTICO (B)	EXCEDENTE ENTRE EL TOTAL DE EGRESOS Y EL MONTO AUTORIZADO POR EL PARTIDO POLÍTICO (A)-(B)	TOPE DE GASTOS DE PRECampaña AUTORIZADO (c)	EXCEDENTE ENTRE EL TOTAL DE EGRESOS Y EL TOPE DE GASTOS DE PRECampaña AUTORIZADO (A)-(C)
DISTRITO 15 PUEBLA	JORGE FOUAD AGUILAR	\$0.00	\$285,373.89	\$0.00	\$285,373.89	\$0.00
	CEDRAUI RODRIGUEZ	\$0.00	\$545,996.73	\$0.00	\$545,996.73	\$0.00
DISTRITO 21 ATlixco	FLORES NEPTALI	\$0.00	\$545,996.73	\$0.00	\$545,996.73	\$0.00
	SALVADOR ESCOBEDO ZULETTO	\$0.00	\$545,996.73	\$0.00	\$545,996.73	\$0.00
	GABRIELA GONZALEZ ROJAS	\$0.00	\$545,996.73	\$0.00	\$545,996.73	\$0.00
DISTRITO 24 TEHUACÁN	TAURINO HERNANDEZ RAMIREZ	\$0.00	\$404,827.45	\$0.00	\$404,827.45	\$0.00
DISTRITO 25 TEHUACÁN	ALEJANDRO OSORIO HUERTA	\$0.00	\$353,237.59	\$0.00	\$353,237.59	\$0.00

CONCLUSIONES

La Unidad de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado, examinó los Informes de Gastos de Precampaña presentados por el Partido Acción Nacional el 03 de junio de 2013, en cuanto al origen, monto y aplicación de los recursos aportados por los aspirantes a candidatos o por sus respectivos simpatizantes, para la realización de sus precampañas electorales, dichos informes son responsabilidad del Órgano de Finanzas encargado de la administración de los recursos del partido político en cuestión.

La revisión de la Unidad de Fiscalización fue realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, las Normas para atestiguar emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos; las normas contenidas en el Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado; las Normas de Información Financiera; y la evaluación de la evidencia que soporta las cifras de los estados financieros, por lo que esta Unidad considera que sus exámenes proporcionan una base razonable para sustentar su opinión respecto a los errores o irregularidades encontradas con motivo de la revisión a los informes justificatorios que nos ocupan; en consecuencia y derivado del análisis y valoración, de las aclaraciones y/o rectificaciones presentadas por el Partido Acción Nacional, se señala que las mismas fueron solventadas en su totalidad en los plazos establecidos para tal efecto, como se evidencia en el Apartado 3 del presente Dictamen.

En este sentido, previo análisis de la documentación correspondiente a los Informes de Gastos de Precampaña presentados por el Partido Acción Nacional, correspondientes al Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013 y del cotejo y verificación de la documentación exhibida como soporte documental, la Unidad de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado, determina que los egresos reportados en los Informes presentados el 03 de junio de 2013 no rebasan los Topes de Gastos de Precampaña aprobados por el Consejo General, así como estima que, por lo que hace al origen, monto y destino de los recursos recibidos por el instituto político que se dictamina, correspondientes al período de precampañas electorales, se encuentra de conformidad con las disposiciones contenidas en el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y el Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado.

Por lo anteriormente fundado y motivado, y en términos de lo dispuesto por el artículo 53 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, la Unidad de Fiscalización, dictamina lo siguiente:

PRIMERO. La Unidad de Fiscalización es competente para conocer el presente asunto, en términos de lo expuesto en los Apartados 1 y 2, del presente Dictamen.

SEGUNDO. La Unidad de Fiscalización determina que respecto a los Informes de Gastos de Precampaña presentados por el Partido Acción Nacional, correspondientes al Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013, no existen errores u omisiones técnicas, en términos del Apartado 3 del presente.

TERCERO. La Unidad de Fiscalización hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Electoral del Estado que el Partido Acción Nacional en los Informes de Precampañas presentados el día tres de junio de dos mil trece, no excedieron los Topes de Gastos de Precampaña, conforme a lo establecido en el Apartado 3 del presente instrumento.

CUARTO. La Unidad de Fiscalización remite este Dictamen al Consejo General del Instituto Electoral del Estado, a través del Consejero Presidente del referido Órgano Superior de Dirección, en términos de los artículos 236 y 237 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado.

H. Puebla de Zaragoza a 07 de noviembre de 2013.

ENCARGADA DE DESPACHO DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN



C.P. IRIS DEL CARMEN CONDE SERAPIO